

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal,

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**EDICTOS**

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.385, expediente de adopción de Laura González Ruano (346-1-25.775), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 20 de noviembre de 1978 con siete días de edad; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica en el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.481)

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.386, expediente de adopción de Félix Fernández Velasco (331-1-20.720), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 29 de julio de 1963 recién nacido; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica en el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—3.482)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**Secretaría General**

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 29 de mayo, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 35 vehículos automóviles, formando cinco lotes independientes y con su correspondiente permiso de circulación.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—28.546)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "GESTORAS DE FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA"

Visto el expediente del Convenio Colectivo del Grupo de "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria", concertado por las Gestoras de Fondo de Inversión Mobiliaria y por las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y U. G. T. y los Independientes, en nombre de los trabajadores afectados; y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio elaborado por la Comisión Deliberante del mismo en orden a su oportuna homologación.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas, y que asimismo se ajusta al contenido de los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1978.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Gestoras de Fondo de Inversión Mobiliaria", sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos quinto y séptimo del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977.

Asimismo aquellas Empresas que se encuentran en los supuestos que contempla el artículo 10 del Real Decreto-ley de 25 de noviembre de 1977, deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su no aceptación al Convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

TEXTO DEL 2.º CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LOS EMPLEADOS DE SOCIEDADES "GESTORAS DE FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA", DOMICILIADAS EN MADRID

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito territorial de aplicación.*—El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales entre las sociedades "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria" y su personal en Madrid y provincia.

Art. 2.º *Ambito personal de aplicación.*—El Convenio comprenderá a todos los trabajadores ligados a las sociedades "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria" por relación jurídica de naturaleza laboral, con las exclusiones contenidas en el artículo 2 de la vigente ley de Relaciones Laborales.

Asimismo, se excluirá de su ámbito el personal que no preste servicios de modo regular y exclusivo y el que lo preste en calidad de asesor, financiero, mediador, agente, corresponsal, etc., mediante contrato de comisión o análogo.

AVISO

Próximamente a finalizar el 30 de junio las suscripciones semestrales y trimestrales, se recuerda a los señores suscriptores que deseen seguir recibiendo el BOLETIN procedan a su pago en la forma habitual, por giro postal, banco o pasándose por nuestras oficinas, sitas en Doctor Castelo, número 60, de 9 a 2. Trimestre, 525 pesetas, y semestre, 1.050 pesetas.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1979, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La duración del mismo será de un año, a contar desde dicha fecha.

Art. 4.º *Prórroga.*—El Convenio se entenderá prorrogado tácitamente de año en año mientras no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del plazo de duración pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º *Revisión o rescisión.*—La revisión o rescisión, en su caso, del presente Convenio deberá proponerse mediante la oportuna denuncia por escrito dirigida a la Delegación Provincial de Trabajo, al que se acompañará necesariamente la copia del acuerdo al efecto adoptado, en el que consten las razones y las causas que determinen la revisión o rescisión solicitada.

Art. 6.º *Interpretación y vigilancia.*—Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este Convenio, se procederá a la creación de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio, compuesta por tres representantes de las sociedades "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria" y tres representantes de los trabajadores de las mismas, que a tal efecto deberá designar la Comisión Negociadora del Presente Convenio Colectivo.

Serán funciones de la misma:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Arbitraje de las gestiones o propuestas sometidas por las partes a su consideración.

c) Vigilar el cumplimiento de lo pactado; y

d) En general, cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del Convenio.

Para que los acuerdos de la Comisión sean válidos ésta deberá estar formada, en cualquiera caso, de forma paritaria entre ambas representaciones. De los acuerdos que se adopten se levantará la correspondiente acta.

Art. 7.º *Absorción.*—Las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles hasta donde alcance, por cualquiera otras que en el futuro puedan establecerse por disposición legal, Convenio Colectivo o cualquier otro medio legal y, en consecuencia, tales posibles aumentos sobre conceptos retributivos presentes o creación de otros nuevos, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados superaran el nivel total de este Convenio, en cómputo anual.

Art. 8.º *Garantías personales.*—Se respetarán en todos los casos las situaciones personales que globalmente excedan de lo pactado en su contenido eco-

nómico, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO II

Art. 9.º *Clasificación del personal.*— El personal que presta sus servicios en las empresas a las que es de aplicación el presente Convenio se clasificarán, en atención a las funciones que desarrolle, en alguna de las siguientes categorías:

1. Personal administrativo y subalterno:

- Jefes de 1.ª.
- Titulados.
- Jefes de 2.ª.
- Oficial 1.ª.
- Oficial 2.ª.
- Auxiliar.
- Auxiliar de entrada.
- Ordenanza de 1.ª.
- Ordenanza de 2.ª.
- Ordenanza.
- Botones.

2. Personal de informática:

- Analista jefe.
- Analista.
- Programador de sistemas.
- Responsable de sala.
- Programador "A".
- Programador "B".
- Operador "A".
- Operador "B".

Dado que las categorías y puestos de trabajo relacionados en el epígrafe 2 son incluidos por vez primera en Convenio, procede la definición de los mismos, y que es la siguiente:

Analista jefe (titulado en informática, o experiencia equivalente a juicio de la Empresa).

Es el responsable máximo de todas las actividades de tratamiento de la información, incluyendo proceso de datos, soporte técnico, metodología y aplicaciones. Asesora a la Dirección en lo que concierne a los sistemas informáticos, estudiando la posibilidad de realización de nuevos proyectos y establece los procedimientos estandarizados en función de las necesidades de la Empresa y el fin perseguido. Planifica, organiza y controla el establecimiento de nuevos sistemas o la actualización de los procedimientos en el tratamiento de la información. Cuida de que se utilicen al máximo los recursos del ordenador u ordenadores en función de los sistemas operativos utilizados.

Analista (titulado en informática, o experiencia equivalente a juicio de la Empresa).

Desarrolla y/o colabora en los estudios de viabilidad de construcción de sistemas o subsistemas, propone soluciones y realiza, orientado al problema, el diseño lógico de los mismos, organizando en sistemas o subsistemas en tratamientos lógicos, ocupándose de que quede debidamente establecida la retroalimentación de los mismos. Documenta el análisis de acuerdo con las normas y estándares de instalación, siendo responsable de la prueba del sistema. Diseña y detalla las soluciones previamente definidas adoptando los tratamientos funcionales a la tecnología informática prevista; documenta el resultado de los diseños según las normas y estándares de instalación.

Programador de sistema (titulado en informática, o experiencia equivalente a juicio de la Empresa).

Colabora en la construcción y desarrollo de sistemas o subsistemas. Describe módulos particularmente delicados o de utilidad general, participando, asimismo, en la búsqueda de incidencias en el funcionamiento de los ordenadores; asesora a programación sobre utilización del sistema operativo, lenguajes de programación, rutinas de utilidad, etc.

Responsable de sala.

Se responsabiliza del funcionamiento del ordenador u ordenadores durante su jornada de trabajo y de coordinar la eficaz ejecución de tareas con otros turnos existentes. Planifica y prepara los trabajos a realizar, organizándolos de modo que se asegure el aprovechamiento óptimo del sistema de proceso y el cumplimiento de los plazos convenidos. Controla los resultados de la ejecución y la entrada y salida de información en el área de explotación. En aquellos supuestos en que el proceso de datos esté basado en pequeños ordenadores —caso típico de las Gestoras de Fondos—, este

puesto y las correlativas funciones y responsabilidades podrán ser asumidas en simultaneidad con las propias de su puesto, por un programador de nivel "A" o por otro empleado de mayor categoría. En tal caso, el empleado designado recibirá un 5 por 100 más sobre las retribuciones base de su categoría según el Convenio en vigor.

Programador "A".

Cuando el proceso de datos se efectúe en base a pequeños ordenadores, desarrollará y podrá colaborar en la construcción de sistemas y subsistemas, participando en la búsqueda de incidencias y errores en el funcionamiento de los ordenadores. Describe módulos de utilidad general, traduce a un lenguaje comprensible por el ordenador las instrucciones precisas para la más eficaz ejecución de un tratamiento, a partir de la documentación previamente elaborada. Es responsable de las pruebas y puesta a punto del citado tratamiento en el plazo convenido.

Programador "B".

Si bien con el transcurso del tiempo las funciones del puesto pueden llegar a asimilarse a las definidas para el nivel "A", esta categoría estará integrada por empleados que asumen un deseo de formación hacia la informática no reuniendo la experiencia necesaria para integrarse en el citado nivel superior.

Operador "A".

Conoce a fondo el manejo de la consola y periféricos del sistema de proceso implantado en la Empresa. Realiza la ejecución en el ordenador de las aplicaciones según el cuaderno de trabajo recibido y rinde cuenta del conjunto de incidentes y paradas al responsable de sala, determinando si tales anomalías son imputables al software, al sistema operativo, al hardware o a errores de manejo.

Operador "B".

Es el empleado que todavía no reúne la experiencia y conocimientos necesarios para asumir la totalidad de las funciones atribuidas al nivel inmediato superior.

Art. 10. *Ascensos y provisión de vacantes.*

1. Personal administrativo y subalterno.

Los botones al cumplir dieciocho años de edad pasarán a la categoría de ordenanza menor de veinticuatro años o a la de auxiliar de entrada mediante examen de aptitud en este último caso. Los ordenanzas de 2.ª pasarán a la categoría de ordenanzas de 1.ª cuando cumplan doce años de antigüedad en la categoría.

Asimismo los ordenanzas, sea cual sea su antigüedad en la categoría, podrán ascender a la categoría de auxiliar mediante examen de aptitud y siempre que exista vacante en la citada categoría de auxiliar.

Los auxiliares de entrada con dos años de antigüedad en la categoría ascenderán a la de auxiliar.

Los auxiliares con cinco años de antigüedad en la categoría ascenderán a la de oficial de 2.ª. A este efecto se computará el tiempo permanecido en la de auxiliar de entrada.

Los oficiales de 2.ª con seis años de antigüedad en la categoría o doce años de antigüedad en la Empresa ascenderán automáticamente a la categoría de oficial 1.ª.

Los exámenes a que se hace referencia en los párrafos anteriores serán convocados públicamente en el tablón de anuncios de la Empresa. Los programas y cuestionarios de los exámenes que se convoquen serán redactados por la Empresa, conforme a las normas generales existentes en la actualidad para la provisión de las vacantes que se produzcan.

2. Personal de informática.

Los puestos que se han definido podrán existir, en las distintas empresas del sector, en su totalidad o en parte. En consecuencia, las empresas cubrirán los citados puestos tan solo en la medida que requiera su propio organigrama. En base al crecimiento o mejora del sistema informático, la Empresa podrá cubrir los puestos que demande dicha situación de progreso en el referido sector.

El operador de nivel "B" ascenderá automáticamente a la categoría superior una vez transcurridos cinco años en el desempeño del referido puesto.

El puesto de responsable de sala, caso de ser necesaria —a juicio de la Empresa—, su cobertura específica en atención a la complejidad del sistema de proceso de datos implantado, se cubrirá mediante concurso-oposición entre los programadores de nivel "A", sin perjuicio de admitir al mismo a personas especializadas del exterior si así fuera aconsejable por necesidades de organización.

El programador de nivel "B" ascenderá automáticamente al nivel superior a los cinco años en el desempeño del referido puesto.

Para los demás puestos susceptibles de existencia práctica, se requerirá titulación específica de centros oficiales de enseñanza de la informática o acreditar experiencia y conocimientos para tener acceso a ellos que sean suficientes según criterio de la Empresa.

Como quiera que la inclusión de esta nueva escala de informática deberá comportar traslados a la misma de empleados procedentes de la escala única existente hasta hoy, se conviene expresamente que tales cambios no supondrán en ningún caso un incremento de los gastos del personal para las empresas, garantizándose, al propio tiempo, para el personal que resulte afectado, unas retribuciones mínimas equivalentes a las que habría de percibir en las categorías de procedencia con arreglo al presente Convenio.

A efectos de antigüedad en los nuevos puestos informáticos, se computará el tiempo servido en las categorías de oficial 1.ª, oficial 2.ª y auxiliar, cuando hubieran desempeñado tareas específicas de proceso de datos en relación con las categorías de programador "A", programador "B" y operador "B", respectivamente.

En caso de examen para cubrir puestos de trabajo en la Empresa, todo el personal de la misma verá incrementada su evaluación final, siempre que hubiera aprobado los mismos, en un punto y medio, si la evaluación se realiza sobre diez, o su equivalente si variase el sistema.

Art. 11. *Retribuciones.* — Durante la vigencia del presente Convenio, el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- a) Sueldo.
- b) Aumentos por antigüedad.
- c) Gratificaciones extraordinarias.
- d) Pagas de beneficios.
- e) Horas extraordinarias.

Art. 12. *Sueldos.* — Los sueldos brutos anuales a percibir por cada una de las categorías profesionales durante el período de vigencia de este Convenio, serán las que se establecen en la tabla salarial adjunta. Dichos sueldos serán percibidos a final de cada mes por doceavas partes.

Asimismo, los restantes conceptos retributivos sufrirán un incremento del 2 por 100.

Los sueldos de la tabla salarial se refieren a una jornada laboral media anual de cuarenta horas semanales, debiendo reducirse aquellos proporcionalmente en el caso de que la jornada en algunas de las empresas afectadas por este Convenio fuese inferior.

TABLA SALARIAL

Categorías	Pesetas
Jefes de 1.ª	751.605
Titulados	674.770
Jefes de 2.ª	674.770
Oficial 1.ª	564.847
Oficial 2.ª	432.620
Auxiliar	363.559
Auxiliar de entrada	246.890
Ordenanza de 1.ª	399.000
Ordenanza de 2.ª	352.620
Ordenanza	246.890
Botones	185.960
Analista-jefe	753.750
Analista	682.500
Programador de sistemas	622.500
Responsable de sala	622.500
Programador "A"	570.000
Programador "B"	491.250
Operador "A"	442.500
Operador "B"	371.250

Art. 13. *Antigüedad.* — Todos los empleados disfrutarán, además de su sueldo, de aumentos por antigüedad. Estos aumentos consistirán por cada trienio de servicio en la Empresa, en la cantidad de 15.390 pesetas cada uno.

Los trienios se computarán desde la fecha de ingreso del trabajador en la Empresa y se devengarán desde el 1.º de enero del año en que se cumpla el trienio, abonándose por dieciséisavos partes en cada una de las mensualidades y en las gratificaciones y pagas de beneficios.

Art. 14. *Gratificaciones extraordinarias.* — Cada empleado recibirá dos gratificaciones extraordinarias, que se devengarán el 15 de julio y el 15 de diciembre, cuya cuantía será idéntica a la que perciba mensualmente por los conceptos retributivos de sueldo y antigüedad.

Al personal que hubiese ingresado en el transcurso del año o cesara en el mismo se le abonarán las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado desde la paga anterior, para lo cual la fracción de mes se computará como unidad completa.

Art. 15. *Pagas de beneficios.* — Cada empleado percibirá dos pagas de beneficios, que se devengarán el 15 de marzo y el 15 de septiembre y cuya cuantía será idéntica a la que perciba mensualmente por los conceptos retributivos de sueldo y antigüedad.

Al personal que hubiese ingresado en el transcurso del año o cesara en el mismo, se le abonarán las gratificaciones extraordinarias prorrateando su importe en relación con el tiempo trabajado desde la paga anterior, para lo cual la fracción de mes se computará como unidad completa.

Art. 16. *Horas extraordinarias.* — El módulo para el cálculo del salario hora a efectos de pago de las horas extraordinarias, se hará de la siguiente manera:

Empresas que no trabajan los sábados:

$$SB a + \text{Gratificaciones} + \text{Antigüedad}$$

$$(365 - D - S - F - V) \times 8 \text{ horas}$$

Empresas que trabajan los sábados:

$$SB a + \text{Gratificaciones} + \text{Antigüedad}$$

$$(365 - D - F - V) \times 6,67 \text{ horas}$$

El cociente resultante se incrementará con los siguientes porcentajes: 50 por 100 para las horas extraordinarias y 140 por 100 para las realizadas en domingos y días festivos.

Explicación de las fórmulas precedentes:

SB a = Salario base anual.

Gratificaciones = 15 de julio, 15 de diciembre y pagas de beneficios.

D = Domingos.

S = Sábados.

F = Festivos.

V = Vacaciones.

CAPITULO III

Art. 17. *Enfermedad y accidentes.* — En caso de enfermedad o de accidentes, los empleados afectados por el presente Convenio recibirán el 100 por 100 de su salario real, complementando las empresas las prestaciones de la Seguridad Social o Mutualidad de Accidentes de Trabajo correspondiente.

Art. 18. *Formación profesional y ayuda económica para estudios.* — Las empresas, en su afán de obtener un mayor mejoramiento en la formación profesional de sus empleados, subvencionarán el 75 por 100 del costo de sus estudios siempre que los mismos tengan relación con la actividad de la Empresa. Estas condiciones se aplicarán igualmente a los estudios de formación escolar (Educación General Básica, Graduado Escolar, Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitario).

Aquellos trabajadores que vinieran disfrutando en este aspecto de condiciones más favorables se les mantendrá íntegramente. En todo caso, los estudios que se subvencionan serán desarrollados en centros oficiales u oficialmente reconocidos.

Art. 19. *Jornada laboral.* — La jornada laboral media para las empresas

sometidas al presente Convenio será de cuarenta horas semanales.

Art. 20. *Vacaciones.* — Todos los empleados de las empresas disfrutarán de un período de vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, o proporcionalmente al tiempo trabajado, caso de ingreso o cese durante el transcurso del año.

El cuadro de vacaciones estará confeccionado y expuesto al personal entre el 20 de febrero y el 30 de abril.

Art. 21. *Permisos.* — Todo el personal a quien afecta el presente Convenio tendrá derecho a permisos retribuidos en los siguientes casos:

- a) Matrimonio.
- b) Matrimonio de ascendientes, descendientes o hermanos.
- c) Fallecimiento del cónyuge, ascendientes, descendientes o hermanos.
- d) Enfermedad grave del cónyuge, hijos, padres o hermanos.
- e) Alumbramiento de la esposa.
- f) Para dar cumplimiento a un deber de carácter público.
- g) Exámenes para la obtención de un título.
- h) Traslado de su domicilio habitual.

La duración de los mismos será la siguiente:

Quince días en el caso a), pudiendo disfrutarlas sin solución de continuidad con las vacaciones.

El día de la ceremonia en caso b), pudiendo ampliarlo un día más en el caso de que el trabajador necesite realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Madrid.

Cinco días para el caso c), salvo hermanos que será de tres días.

Dos días para los casos d) y e), pudiéndose ampliar si persistiera la gravedad en otros tres días ambos casos.

El tiempo indispensable para el caso f). Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Los días para el caso h). Asimismo en el caso g) se concederán dichos permisos por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados en la ley de Relaciones Laborales.

Nunca podrán descontarse del período de vacaciones los permisos concedidos.

Art. 22. *Permisos sin sueldo.* — Los empleados que lleven como mínimo un año de antigüedad en la Empresa tendrán derecho a solicitar permisos sin sueldo por un máximo de un mes, una vez al año, y habrán de ser otorgados salvo que no resultara factible por notorias necesidades del servicio.

Art. 23. *Licencias.* — El personal que lleve como mínimo cinco años de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar, en caso de necesidad justificada, licencia sin sueldo por plazo no inferior a un mes ni superior a seis. Estas licencias no podrán solicitarse más de una vez en el transcurso de tres años.

Art. 24. *Excedencias.* — Todo el personal fijo en plantilla, con una antigüedad mínima de dos años, podrá pasar a la situación de excedencia, sin que tenga derecho a retribución alguna en tanto no se reincorpore al servicio activo; la excedencia puede ser de dos clases: Voluntaria o forzosa.

La excedencia voluntaria se concederá por un plazo superior a un año e inferior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a efectos de aumentos por antigüedad y años de servicio.

El trabajador deberá expresar su deseo por escrito. El plazo de contestación a la misma no podrá ser superior a veinte días. Si el trabajador no solicita el ingreso treinta días antes de expirar el término señalado para la excedencia, perderá el derecho a su puesto de trabajo en la Empresa.

En los casos en que no exista vacante en la categoría profesional del trabajador la Empresa se lo comunicará.

El trabajador que solicite su reintegro dentro del límite fijado, tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la categoría. Si la vacante producida fuera de categoría inferior a la

suya podrá optar entre ocuparla con el salario correspondiente a su categoría o esperar a que se produzca una vacante de las de su categoría.

La excedencia forzosa se concederá por el nombramiento para cargo público de carácter político en la esfera del Estado, provincia o municipio o en los organismos de la seguridad social, y que por su importancia imposibiliten la asistencia al trabajo. Esta excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determina. El tiempo de duración se computará para la antigüedad a todos los efectos. El reintegro será por la primera vacante que se produzca.

El trabajador excedente forzoso tiene la obligación de comunicar a la Empresa con un plazo no superior a un mes la desaparición de las circunstancias que motivaron su excedencia. Caso de no efectuarlo dentro de ese plazo, perderá el derecho al reintegro.

CAPITULO IV

Art. 25. *Anticipos.* — Todos los empleados con un año de servicio en la Empresa tendrán derecho a:

a) A que se les anticipe su salario mensual en el plazo de veinticuatro horas.

b) A que se les anticipe hasta un importe de cuatro mensualidades sin interés, para cubrir necesidades justificadas, y nunca para la adquisición de bienes de consumo no vitales. A los trabajadores con salarios inferiores a 50.000 pesetas se les podrá anticipar hasta un importe de seis mensualidades. Dichos anticipos serán reintegrados a la Empresa en la cuantía de un 10 por 100 de cada paga.

Art. 26. *Seguros de vida.* — Todas las empresas afectadas por el presente Convenio vendrán obligadas a suscribir pólizas de seguros colectivos de vida e invalidez en las que quedarán incluidos todos los empleados con más de un año de servicio en la Empresa.

El capital asegurado será de 750.000 pesetas en caso de muerte natural, y de 1.500.000 pesetas en caso de invalidez permanente o muerte por accidente.

En los supuestos que las empresas afectadas tuvieran establecido algún sistema complementario de las prestaciones previstas en el Régimen General de la Seguridad Social, y cuyo coste para la Empresa fuera superior al que origine el seguro establecido en el párrafo anterior quedarán exentas de aquella obligación.

Art. 27. *Servicio Militar.* — Durante el tiempo que el personal permanezca en el Servicio Militar obligatorio o en el voluntario, para anticipar el cumplimiento de aquél, se le reservará la plaza que venía desempeñando.

Transcurridos dos meses desde su licenciamiento sin incorporarse al trabajo, se entenderá que renuncia por voluntad propia al mismo, quedando totalmente extinguida la relación laboral.

Durante el tiempo que dure su permanencia en filas, tendrá derecho a percibir el 50 por 100 de su sueldo, incluidas pagas extraordinarias y de beneficios, si no tiene familiares a su cargo; y el 75 por 100 si los tuviere.

Los salarios de los trabajadores que se encuentren prestando el Servicio Militar se verán afectados por las subidas y revisiones que se produzcan durante dicho período.

Los trabajadores que efectúen el Servicio Militar en IMEC o similar, no percibirán los porcentajes antes citados cuando estén en el período de prácticas.

Art. 28. *Ayuda escolar para los hijos de los trabajadores.* — Todos los trabajadores percibirán anualmente en concepto de ayuda escolar, por cada hijo que curse estudios, las siguientes cantidades:

Edad hijo	Cuantía (pesetas)
De 4 años a 6 años (Preescolar)	8.400
De 6 años a 14 años (E. G. B.)	7.000
De 14 años a 18 años (B. U. P. y C. O. U.)	5.250

Las cantidades citadas se devengarán y abonarán el 1.º de septiembre de cada año, debiendo justificarse durante dicho mes y primera quincena del siguiente la

correspondiente matriculación o inscripción en el centro docente.

Art. 29. *Chequeo médico.* — Todos los trabajadores de las sociedades "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria" afectados por este Convenio, tendrán derecho a un chequeo médico anual.

CAPITULO V

Art. 30. *Condiciones más beneficiosas.* — Las condiciones económicas convenidas en el presente Convenio Colectivo, estimadas en su conjunto, se establecen con carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones actualmente implantadas en las empresas que globalmente impliquen condiciones más beneficiosas quedarán subsistentes.

Art. 31. *Casos especiales de retribución.* — Cuando el personal realice trabajos de categoría superior a la que tengan atribuida percibirá la retribución de la categoría a que circunstancialmente, por razones de trabajo, quede adscrita.

Art. 32. *Compensación.* — Las retribuciones contenidas en el presente Convenio, serán compensables, hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias vienes abonando las empresas, cualesquiera que sea el motivo, la denominación y forma de dichas mejoras y retribuciones. El presente artículo solo será aplicable para la compensación y fijación de la tabla salarial al 31 de diciembre de 1978, resultante de la aplicación estricta del Convenio Colectivo anterior, sin la cláusula limitativa de homologación.

Art. 33. *Repercusión en precios.* — Ambas representaciones hacen constar que las mejoras concedidas en el presente Convenio Colectivo no afectan al precio de los servicios ni serán repercutidos sobre terceros.

Las Comisiones Negociadoras del Segundo Convenio Colectivo de Trabajo para las sociedades "Gestoras de Fondos de Inversión Mobiliaria", domiciliadas en Madrid, nombran la siguiente Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio.

Comisión Mixta Trabajadores:

Félix Mayoral Oliva ("Gestinbao, Sociedad Anónima").

Antonio Delgado Ballesteros ("Gesnor-te, S. A.").

María Angeles Lázaro Pérez ("Sogeval, S. A.").

Suplente:

Fausto Torralba Huertas ("Gestinver, Sociedad Anónima").

Comisión Mixta Empresarios:

Daniel Labrador Martín ("Gesnor-te, Sociedad Anónima").

Antonio Giménez Alonso ("Gestinver, Sociedad Anónima").

José Antonio Guzmán González ("Sogeval, S. A.").

Suplente:

Ramón López López ("Mobinsa").

(G. C.—4.302)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Aridos arte-

Domicilio: Hermanos Rivera, 26, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 800 metros, situado a 0 metros aguas arriba del Cristo de Rivas, terminando a los 800 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.056/79.)

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.280) (O.—28.565)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Esteban Isabel.

Domicilio: Iglesia, número 3, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.500 metros, situado a 0 metros aguas arriba de la desembocadura del río Guadalix, terminando a los 1.500 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Algete (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.057/79.)

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.281) (O.—28.566)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Gaitero Iglesias.

Domicilio: Ronda de Poniente, 17, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 1.300 metros, situado a 150 metros aguas arriba de la desembocadura del A.º Ardoz, terminando a los 1.450 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Torrejón de Ardoz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.060/79.)

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.282) (O.—28.567)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Pablo Yuste Jobardo.—Industrial Licencia Fiscal.—Avenida de José Antonio, 2. Ambite.

Alfonso Alvarez Carril.—Industrial Licencia Fiscal.—Caño, 76.—Camarma.

César Arias Ruiz.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Alcalá, s/n.—Camarma.

Vicente Mnez. Mayor.—Industrial Licencia Fiscal.—Cazo, s/n.—Camarma.

Ricardo Minguez Llorente.—Industrial Licencia Fiscal.—Cazo, 4.—Camarma.

Ortiz Cía., S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Camarma.

Máximo Alejo Mingo.—Industrial Licencia Fiscal.—Vilches, 43.—Campo Real.

Angel García Riera.—Industrial Licencia Fiscal.—Viento, 9.—Campo Real.

Mariano Gonzalo Cañaveras.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Loeches, 2.—Campo Real.

Concepción Gordón González.—Industrial Licencia Fiscal.—Val, 8.—Campo Real.

Regino Martín Iglesias.—Industrial Licencia Fiscal.—Plaza Palacio, 5.—Campo Real.

Luisa Muela Bustos.—Industrial Licencia Fiscal.—Plaza Cristo, 8.—Campo Real.

Julio Quejido Cano.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Loeches, 9.—Campo Real.

José Rodríguez Toro.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Campo Real.

Marcos Antequera Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Mayor, 18.—Cobaña.

Félix Cuenca González.—Industrial Licencia Fiscal.—Tejera, 2.—Cobaña.

Pedro Miguel Aranzamendi.—Industrial Licencia Fiscal Prof.—Municipio.—Corpa.

Clemente Monte Gil.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Fresno de Torote.

Luis Alvarez García.—Industrial Licencia Fiscal.—José Antonio, 19.—Daganzo.

Miguel Bermejo González.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Daganzo.

Cartonsa, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Ajalvir, s/n.—Daganzo.

Andrés Castro Aguado.—Industrial Licencia Fiscal.—San Juan, 5.—Daganzo.

Ind. Champiñón.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Fresno, s/n.—Daganzo.

Isidoro Plaza Rodríguez.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Cobaña, s/n.—Daganzo.

Angel Arenal González.—Industrial Licencia Fiscal Prof.—Municipio.—Daganzo.

José M. Carramolino Amores.—Industrial Licencia Fiscal.—Jesús y María, s/n.—Loeches.

Bonifacio Aznar Coso.—Industrial Licencia Fiscal.—Campo, 6.—Loeches.

Octavio Blanco de Lera.—Industrial Licencia Fiscal Prof.—Municipio.—Loeches.

Feruge, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Ajalvir, s/n.—Loeches.

Nicolás García Blanco.—Industrial Licencia Fiscal.—Arango, 1.—Loeches.

Gonzalo Luna García.—Industrial Licencia Fiscal.—Calvo Sotelo, 28.—Loeches.

Antonio Vázquez Calvo.—Industrial Licencia Fiscal.—Mayor, 6.—Meco.

Rafael Prieto Jiménez.—Rentas Capital. S. Bascuñano, 3.—Pozuelo.

Antonio Ruano Gozalo.—Industrial Licencia Fiscal.—Nueva, s/n.—Pozuelo.

María Rosa Rego Canoira.—Industrial Licencia Fiscal.—José Antonio, 8.—Pozuelo.

Manuel Soria Rodao.—Industrial Licencia Fiscal.—Mayor Alta, s/n.—Ribatejada.

Juan Anaya Anaya.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Los Santos de la Humosa.

Enrique Cebrián Arribas.—Industrial Licencia Fiscal.—Plaza, s/n.—Los Santos de la Humosa.

Juan Ferrer Sastre.—Industrial Licencia Fiscal.—Doctor Albarriz, 2.—Los Santos de la Humosa.

H. Martínez Martínez.—Industrial Licencia Fiscal.—Carnicería, s/n.—Los Santos de la Humosa.

Antonio Salvador Méndez.—Industrial Licencia Fiscal.—Queipo de Llano, s/n.—Los Santos de la Humosa.

Mónico Gómez Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Loeches, 2.—Torres de la Alameda.

Esteban Moratilla Morón.—Industrial Licencia Fiscal.—Huerta, 2.—Torres de la Alameda.

José A. López Casarrubios.—Industrial Licencia Fiscal.—Rosas, 15.—Valdeavero.

Margarita Apellániz Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Pz. Generalísimo, 4. Valdeolmos.

Pedro García Rivas.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Valdeolmos.

Jesús Garrido Pérez.—Industrial Licencia Fiscal.—Olivar, s/n.—Valdeolmos.

Parquets Tropical, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Alalpardo, s/n.—Valdeolmos.

Andrés Vicente Izquierdo.—Industrial Licencia Fiscal.—Alalpardo, s/n.—Valdeolmos.

Pedro Martínez Fernández.—Industrial Licencia Fiscal.—Iglesia Parroquial.—Valdilecha.

Pedro Salmerón Mnez.—Industrial Licencia Fiscal.—Castillo, 8.—Villalbilla.

Vicente Montero Ramos y esposa.—Rentas Capital.—Granja Chorrillo, 2.—Alcalá de Henares.

Zona de Alcalá de Henares Primera, 21 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.307)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE MONCLOA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Fernando el Católico, 47, bajo, Madrid-15).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos en certificaciones a la Hacienda Pública de los conceptos que también se indican, por el ilustrísimo señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas que se relacionan en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento."

Contra esta providencia de apremio, sólo por los motivos que se dicen en el artículo 137 de la ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda; advirtiéndose que el procedimiento de apremio, ante la interposición de cualquiera de estos recursos, no se suspenderá salvo en los términos y condiciones que señala el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Conforme determinan los artículos 99 y 102 del citado Cuerpo Legal, he acordado citar a los expresados deudores por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en los respectivos expedientes para la realización de sus descubiertos, y que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía conforme a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Concepto. — Periodo. — Débito principal

Alfonso Martínez Martínez.—Avenida de los Reyes Católicos, 25.—Transmisiones.—1974.—1.509 pesetas.

Angel Martínez García.—Co. Ciudad Universitaria, s/n.—Cuota Beneficios.—1973-74.—31.308 pesetas.

Aurelio Martínez Mayo.—Tutor, 18.—Sucesiones.—1974.—53.277 pesetas.

Blas Martínez Canillos.—Luis Fernández Moren, 31.—Cuota Beneficios.—1973.—12.445 pesetas.

B. F. Enrique Martínez.—Benito Gutiérrez, 6.—Recursos Eventuales.—1976.—2.000 pesetas.

Enrique Martínez.—Benito Gutiérrez, número 3.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1975.—600 pesetas.

F. Martínez Barrendero.—Olivio, 9.—Cuota Beneficios.—1971-72-73.—40.432 pesetas.

Félix Martínez Martínez.—Pintor Rosales, 1.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1973.—1.600 pesetas.

Hros. Martínez V. Y. S. G.—Pintor Rosales, 40.—Transmisiones.—1972.—10.053 pesetas.

Martínez Arena Hijos, S. A.—Buena-fuente, s/n.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

J. Martínez Garchitorea.—Marqués de Urquijo, 22.—1969.—4.844 pesetas.

Jesús Martínez López.—Martín de los Heros, 8.—Tráfico Empresas.—1972.—701 pesetas.

Jesús Martínez Palomo.—Ferraz, números 12-18.—Cuota Beneficios.—1974-1975.—105.910 pesetas.

Jesús Martínez Rodríguez.—Ribera del Manzanares, 214.—Cuota Beneficios.—1973.—55.290 pesetas.

Joaquín Martínez Vera.—Altamirano, número 34.—Telégrafos.—1976.—76 pesetas.

José Martínez Conde C.—Victor Pradera, 43.—1976.—Transmisiones.—6.326 pesetas.

José Martínez García.—Ramón Crespo, número 3.—Cuota Beneficios.—1973.—4.343 pesetas.

José M. Martínez Pozo.—VP. Colegio Mayor Guadalupe, s/n.—Recargo de Prórroga.—1973.—4.443 pesetas.

Juan Martínez G. Garellan.—Ferraz, 67. Trabajo Personal.—1969.—2.852 pesetas.

Manuel Martínez Diéguez.—San Juan Bosco, 32.—Cuota Beneficios.—1975.—26.100 pesetas.

Pascual Martínez Teixido.—Pb. Residencia Peña Grande, 13.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—1972-74-75.—50.101 pesetas.

Saturnino Maseda Gómez.—Mercado Altamirano, 108.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1969.—240 pesetas.

Pablo Masedo Rrez.—Lozoya, s/n-01.—Transmisiones.—1975.—41.823 pesetas.

Manuel Mata Díaz.—Marqués de Urquijo, 1.—Trabajo Personal.—1969.—10.298 pesetas.

José Matamoros Sánchez C.—Rey, 13. Transmisiones.—1976.—26.682 pesetas.

Crescencio Matas Paramas.—Clara del Rey, 11-02.—1975.—Cuota Beneficios.—11.200 pesetas.

Mateono Soc. Ac. Empl. D. Z. T.—Torre de Madrid, 11.—Sociedades.—1972-1973-74.—45.000 pesetas.

Carmen Maya Alrez e hijos.—Santa Comba, 10.—Sucesiones.—1976.—5.000 pesetas.

Merces Mayo Reig.—Tutor, 18.—Sucesiones.—1974.—11.082 pesetas.

El Mayorazgo, S. A.—Quintana, 16.—Sociedades.—1971-73.—66.470 pesetas.

Francisco Medina Helms.—Torre de Madrid, 13.—Lujo-Liquidaciones.—1974.—27.372 pesetas.

Marcelo Melcón.—Ferraz, 43.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1976.—400 pesetas.

Salvador Melero Romero.—Paseo de la Florida, 29.—1974.—Cuota Beneficios.—9.310 pesetas.

Memoria Misas Juan F. Luja.—Ventura Rodríguez, 2.—Sucesiones.—1975.—55 pesetas.

Memoria Concepción Rene.—No consta.—Sucesiones.—1975.—175 pesetas.

Memoria Misas Fda. J. F. Luj.—Ventura Rodríguez, 2.—Sucesiones.—1977.—55 pesetas.

Memorias María Rodríguez.—Buen Suceso, 22.—Sucesiones.—1974.—30 pesetas.

Vicente Menares Llovera.—Ferraz, 49. Rústica.—1973.—13.191 pesetas.

Angel Menéndez García.—Arriaza, 11. Cuota Beneficios.—1974.—63.518 pesetas.

Benjamín Méndez Marrón.—Camino Valdezarza, 6.—Cuota Beneficios.—1974.—45.640 pesetas.

Felipe Méndez García.—Cadarsó, 4 y 6. Cuota Beneficios.—1971-72-73-74-75.—356.793 pesetas.

Manuel Méndez Rodríguez.—Valdivieso, 26.—Urbana.—1970.—102.048 pesetas.

Diego Mendoza Togores.—Avenida del Manzanares, 1.—Tráfico Empresas.—1974.—202.500 pesetas.

Armando Menéndez Fernández.—Mercado Altamirano, 95-98.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1971.—240 pesetas.

Carmen Menéndez Torano.—Beatriz Bobadil, 15.—Telégrafos.—1977.—732 pesetas.

Hros. de T. Meneses Meneses.—Ferraz, número 43.—Urbana.—1972.—2.017 pesetas.

Fernando Mercadal Mercadal.—Tutor, número 9.—Urbana.—1972-76.—26.609 pesetas.

Michele Mercier.—VP. no consta.—Trabajo Personal.—1972.—103.500 pesetas.

Juan Merchante Carrizo.—Juan Montalvo, 2-01.—Trabajo Personal.—1976.—48 pesetas.

Natividad Merino Velasco.—Avenida Reina Victoria, 48.—Recursos Eventuales. 5.000 pesetas.

Merisa, S. A. Construcciones.—Marqués de Urquijo, 10.—1973.—Sociedades.—1.000 pesetas.

M. Carmen Mesa Blanco.—Paseo de la Florida, 19.—Trabajo Personal.—1973.—540 pesetas.

Martín Mestre Ramos.—Séneca, 3.—Tráfico Empresas.—1976.—39.500 pesetas.

Midsea Española, S. A.—Princesa, 1.—Sociedades.—1972-73-74.—27.000 pesetas.

Manuel Miguel Acerete.—Pq. Casa Campo, s/n.—Cuota Beneficios.—1974.—27.416 pesetas.

Antonio Millán Mayo.—Valdezarza, 25 y Arciniaga, 25.—Tráfico Empresas.—1976-77.—9.134 pesetas.

Mario Millán Gómez.—Onésimo Redondo, 16.—Jefatura Provincial de Sanidad. 1975.—400 pesetas.

Minerca Navía, S. A.—Martín de los Heros, 70.—Sociedades.—1974.—15.000 pesetas.

Luis A. Mingote Carjano.—Ventura Rodríguez, 11.—1973.—Recargo de Prórroga. 326 pesetas.

M. Dolores Mira Clemente.—Artajona, número 17.—Cuota Beneficios.—1973.—5.440 pesetas.

A. Miranda Marco.—Virgen de Iciar, número 29 y Quintana, 22.—Renta Personas Físicas.—1972-73.—80.232 pesetas.

Misas F. por J. Francisco Luján.—Ventura Rodríguez, 2.—Sucesiones.—1973.—55 pesetas.

Mojácar, S. L.—Onésimo Redondo, número 0-01.—Transmisiones.—1975.—22.871 pesetas.

Octavio Monjas Aguero.—Paseo de la Moncloa, 67.—Cuota Beneficios.—1972.—6.076 pesetas.

José Luis Molina López.—Armenteros, número 40.—Cuota Beneficios.—1972.—6.000 pesetas.

Justa Molina Barrio.—Princesa, 84.—Cuota Beneficios.—1971.—17.744 pesetas.

M. Molina Rodríguez.—Carlos Ruiz, 55. Urbana.—1973.—3.912 pesetas.

Vicente Monares Llovera.—Ferraz, 49. Rústica.—1974.—13.852 pesetas.

Monedero Gala Jevenal Sal.—Ferraz, número 10.—Cuota Beneficios.—1974.—6.680 pesetas.

Carlos Monfils Neles.—Quintana, 27.—Telégrafos.—1977.—2.280 pesetas.

Octavio Monjas Aguero.—Paseo de la Moncloa, 67.—Cuota Beneficios.—1973.—6.876 pesetas.

José M. Monje González.—Plaza de Almuñécar, 7.—Trabajo Personal.—1972.—198 pesetas.

Anita Monsálvez Rubio.—C. Bosque, número 3.—Cuota Beneficios.—1971.—833 pesetas.

Mont, S. A.—Princesa, 3-01.—Transmisiones.—1975.—41.720 pesetas.

Montajes Eléctricos Industriales, S. A. Irún, 25-01 y 25-08.—Tráfico Empresas. 1976.—322.000 pesetas.

Montajes Fanjul, S. A.—Rey Francisco, número 13.—Sociedades.—1973-74.—17.000 pesetas.

Monte Labor.—Paseo de Rosales, 40.—Sociedades.—1974.—1.000 pesetas.

Monte Valdemarín, S. A.—VP. FC. Valdemarín, s/n.—Sociedades.—1974.—2.000 pesetas.

Josefina Monteagudo López.—Ferraz, número 90.—Renta Personas Físicas.—1972.—58.549 pesetas.

Atilano Montero Fernández.—Luisa Fernanda, 27.—Urbana.—1972.—6.966 pesetas.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 141, correspondiente al día 13 del actual, página 13271, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado mobiliario metálico, específico, con destino a oficinas y dependencia de nueva creación o ampliación de las ya existentes.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid), todos los días laborables desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta tercera del expresado Palacio de Comunicaciones), terminará a las doce horas del día 7 de julio del año actual y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 17 del mismo mes ante la mesa de contratación, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general (Firmado).

(G. C.—6.288)

(O.—28.568)

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social instruye expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación "Teresina Estrada", constituida en Madrid el 22 de febrero de 1979 ante el Notario doña Consuelo Mendiábal.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Delegación, calle Maldonado, número 54, primera planta, en días laborables, excepto sábados, de diez a trece horas.

Madrid, 31 de mayo de 1979.—El Delegado Territorial, Juan Reig Martín.

(G. C.—6.015)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín (calle Santa Hortensia, número 11, Madrid-2).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de Tasas de las Diputaciones Provinciales que se indican, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continúan las actuaciones previa declaración en rebeldía.

rán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Contribuyente. — Domicilio. — Ejercicio. Pesetas. — Diputación

Manuel González Martín.—Arturo Soría, 328. — 1975. — 600. — León.

Cecilia Cabllaro Gutiérrez.—El Bosque, número 19. — 1975. — 932. — León.

Nemesio Gutiérrez Fierro.—Mota del Cuervo, 76. — 1977. — 15.009. — Avila.

Andrés Mediavilla Fontalve.—Corazón de María, 55. — 1976. — 359. — Córdoba.

Técnica Ibérica Cartografía.—Vinaroz, número 40. — 1974. — 1.056. — Sevilla.

Las Cuerdas, S. A.—López de Hoyos, número 80. — 1973. — 650. — Toledo.

Luis Iglesias Mora.—Benicarló, 4. — 1977. — 500. — Jaén.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, 3 de abril de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.306)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE ALCALA DE HENARES (1.ª)

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alcalá de Henares Primera (Madrid) (calle San Isidro, número 2, Alcalá de Henares).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta oficina recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado séptimo, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por conducto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudor. — Concepto. — Calle. — Pueblo

Francisco Abad Mora.—Cuota Beneficios.—Caja de Ahorros, 19.—Alcalá de Henares.

Ahlbrandt Elektronik, S. A.—Sociedades.—Manigua, 5.—Alcalá de Henares.

Manuel Alegre Perciso.—Rentas Trabajo Personal.—Municipio.—Alcalá de Henares.

Iluminada Andrés Andrés.—Rentas Trabajo Personal.—Municipio.—Alcalá de Henares.

Los Angeles.—Lujó.—Teniente Ruiz, sin número.—Alcalá de Henares.

Leonor Blas Cuevas.—Cuota Beneficios. Cánovas del Castillo, 12.—Alcalá de Henares.

Luis F. Calvo Calvo.—Cuota Beneficios. Paseo Cid Campeador, 4.—Alcalá de Henares.

Santiago Campos López.—Cuota Beneficios.—Carretera Pastrana, 3.—Alcalá de Henares.

Salvador Carmona Chamorro.—Tráfico Empresas.—Andrés García, 66.—Alcalá de Henares.

M. Amor Castillo Cortés.—Cuota Beneficios.—Santa Teresa, 38.—Alcalá de Henares.

José A. Cortés López.—Tráfico Empresas.—Cánovas del Castillo, s/n.—Alcalá de Henares.

Cove, S. A.—Recursos Eventuales.—Río Ebro, 5.—Alcalá de Henares.

Francisco Crespo Rubio.—Cuota Beneficios.—Camino Val, 7.—Alcalá de Henares.

Blaça Escamilla López.—Cuota Beneficios.—Camino Dehesa, 11.—Alcalá de Henares.

Angel V. Fernández Fernández.—Cuota Beneficios.—Plaza Abastos, s/n.—Alcalá de Henares.

Juan A. Fernández García.—Cuota Beneficios.—Postigo, 7.—Alcalá de Henares. Manuel Fernández Millón.—Cuota Beneficios.—Santa Catalina, 1.—Alcalá de Henares.

Agustín Fuente Trueba.—Trabajo Personal.—Ronda Abrevadero, 9.—Alcalá de Henares.

Guadalena, S. A.—Rentas Capital.—Cid Campeador, s/n.—Alcalá de Henares.

Juan J. García García.—Cuota Beneficios.—Virgen del Val, 79.—Alcalá de Henares.

María García Escalona.—Organismos. Priconsa, A-5, 3.º C. I.—Alcalá de Henares.

M. Agustina García García.—Cuota Beneficios.—Mq. Alonso Mnez., 5.—Alcalá de Henares.

Rosario Garza Esteban.—Cuota Beneficios.—Pino, 5.—Alcalá de Henares.

Grál. Ibérica Inversión, S. A.—Sociedades.—Carretera de Pastrana, s/n.—Alcalá de Henares.

Amador González Domínguez.—Cuota Beneficios.—Ramón y Cajal, 11.—Alcalá de Henares.

Amador González Puente.—Cuota Beneficios.—Parque, 15.—Alcalá de Henares.

Antonia González Santos.—Trabajo Personal.—Pasaje Chicharro, 3.—Alcalá de Henares.

Benjamín González Laborde.—Tráfico Empresas.—Fragua, 5.—Alcalá de Henares.

F. González Sanvicente.—Licencia Fiscal.—Paseo del Val, 11.—Alcalá de Henares.

Mariano Guardia Hernández.—Transmisiones.—Avenida de Madrid, 6.—Alcalá de Henares.

Talleres Hepla, S. L.—Licencia Fiscal.—Camino Viejo, s/n.—Alcalá de Henares.

Manuel Herráiz Salmerón.—Cuota Beneficios.—Peironcelly, 7.—Alcalá de Henares.

Bernabé López Martín.—Cuota Beneficios.—Carretera de Meco, 2.—Alcalá de Henares.

Félix López López.—Cuota Beneficios. Paseo de los Curas, s/n.—Alcalá de Henares.

Juan Marqués del Con.—Cuota Beneficios.—Hospital, 7.—Alcalá de Henares.

Policarpo Mnez. García.—Cuota Beneficios.—Cristóbal Colón, 3.—Alcalá de Henares.

Serafín Martos Díaz.—Organismos.—Alfonso X el Sabio, 1.—Alcalá de Henares.

Emiliano Morales Rodríguez.—R. Trabajo Personal.—Travesía Chicharro, 4.—Alcalá de Henares.

José Morón Castillo.—Cuota Beneficios. Calle 9, número 5.—Alcalá de Henares.

Tomás Ortega Rosa.—Cuota Beneficios. Manuel Hierro, 3.—Alcalá de Henares.

José Máximo Pablos Fuentes.—Transmisiones.—Ronda Abrevadero, 13, 4.º B. Alcalá de Henares.

Bartolomé Padilla Fernández.—Licencia Fiscal.—Carretera Guadalajara, 16.—Alcalá de Henares.

Enrique Peral Nájera.—Cuota Beneficios.—Caja de Ahorros, 5.—Alcalá de Henares.

M. Carmen Perón Cortés.—Cuota Beneficios.—Camino Dehesa, 59.—Alcalá de Henares.

Nicolás Pérez Ordóñez.—Varios Conceptos.—Miguel de Moncada, 2.—Alcalá de Henares.

Dionisio Prades López.—Varios Conceptos.—Andrea Doria, 8.—Alcalá de Henares.

Esteban Pulido Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Olivar, 2.—Alcalá de Henares.

Isidro Quintana Maroto.—Oficio Rto.—Parque del Angel, 40.—Alcalá de Henares.

Viuda de Pedro Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Cervantes, s/n.—Alcalá de Henares.

Rogal, S. A. Fredy.—Tráfico Empresas. Divino Vallés, 5.—Alcalá de Henares.

Julián Romero Muñoz.—Tráfico Empresas.—Ramón y Cajal, 17.—Alcalá de Henares.

Ramón Romero Aguado.—Tráfico Empresas.—Andrea Doria, 8.—Alcalá de Henares.

Rosario Sánchez Gómez.—Cuota Beneficios.—Santa Teresa, 64.—Alcalá de Henares.

Francisco Suárez Gómez.—Tráfico Empresas.—Santa Ursula, 7.—Alcalá de Henares.

Suministradora Comercial.—Tráfico Empresas.—Carretera de Vicálvaro, s/n.—Alcalá de Henares.

José Vaguero Ortiz.—Trabajo Personal. Municipio.—Alcalá de Henares.

J. M. Villalbilla Bernao.—Cuota Beneficios.—Moral, 20.—Alcalá de Henares.

José Villalbilla Rodríguez.—Cuota Beneficios.—Plaza Madrid, 7.—Alcalá de Henares.

Virgen Esperanza Alcalá H.—Sociedades.—Plaza Cervantes, 32.—Alcalá de Henares.

Vicente Vivas Rama.—Cuota Beneficios. Santa Catalina, 2.—Alcalá de Henares.

Industrias Metálicas V.—Sociedades.—Carretera de Barcelona, km. 33,600.—Alcalá de Henares.

Ylusan, S. A.—Tráfico Empresas.—Madre de Dios, 2.—Alcalá de Henares.

Rodolfo Gómez Vargas.—Cuota Beneficios.—Gran Capitán, 6.—Alcalá de Henares.

María Caballero González.—Cuota Beneficios.—Andrea Doria, 15.—Alcalá de Henares.

Serafín Delgado Delgado.—Organismos. Juan de Cardona, s/n.—Alcalá de Henares.

Julio Berlinches Sánchez.—Organismos. Río Guadiana, 5.—Alcalá de Henares.

Serafín Montes Díaz.—Organismos.—Alfonso X el Sabio, 1.—Alcalá de Henares.

M. Guadalupe San Julián.—Organismos. Juan Soto, 15.—Alcalá de Henares.

José R. Marqués Lomba.—Cuota Beneficios.—Cantarranas, s/n.—Ajalvir.

Fernando Hernández Sánchez.—Cuota Beneficios.—Carretera Algete, km. 25.—Algete.

Vije, S. A.—Sociedades.—General Primo de Rivera, 7.—Algete.

Construc. Talleres Gracia, S. L.—Licencia Fiscal.—Carretera de Loeches, s/n.—Campo Real.

Manuel Bueno Sacristán.—R. Trabajo Personal.—Municipio.—Daganzo.

Simesa Ibérica, S. A.—Telégrafos L. F. Carretera de Alcalá, torre 9.—Daganzo.

Emilio Mnez. Jordán.—Tráfico Empresas.—Carretera Camino Viejo, s/n.—Loeches.

Julián Mnez. Cogollar.—Tráfico Empresas.—Mayor, 27.—Loeches.

Ernesto Serrano Castillo.—R. Trabajo Personal.—Fragua, 7.—Orusco.

Jesús E. Fuente Pérez.—Cuota Beneficios.—Municipio.—Pezuela.

Manuel Alonso Mnez.—Trabajo Personal Licencia Fiscal.—Municipio.—Los Santos de la Humosa.

Car. Torres Torres.—Cuota Beneficios. Queipo de Llano, s/n.—Los Santos de la Humosa.

Cerámica San Roque.—Rentas Capital Licencia Fiscal.—Cortijo San Isidro.—Torres de la Alameda.

L. Casarrubios Villalba.—Lujó.—Plaza del Generalísimo, 3.—Valdeavero.

Luis Arribas Calleja.—Industrial.—Real, número 7.—Villalbilla.

VALORES RECIBOS

María Rosa Barbado Martín.—Industrial Licencia Fiscal.—Cristo, 6.—Ajalvir.

José Cruz Argibay.—Industrial Licencia Fiscal.—José Antonio, 4.—Ajalvir.

Vicente González Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Vicálvaro, sin número.—Ajalvir.

Pedro Mnez. Sánchez.—Industrial Licencia Fiscal.—Camino Calvario, s/n.—Ajalvir.

David Toquero Ortega.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera Cobeña, s/n.—Ajalvir.

Basa.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Algete.

Carlos García Díez.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Algete.

Vicente Morales Díaz.—Industrial Licencia Fiscal.—Pg. El Nogal, 7.—Algete.

Felisa A. Mulas Tello.—Industrial Licencia Fiscal.—Pg. El Nogal, 15.—Algete.

Powertans Ibérica, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Carretera de Algete, km. 5.—Algete.

Agrícola Industrial Ambite, S. A.—Industrial Licencia Fiscal.—Municipio.—Ambite.

Enrique Montero González.—Santo Domingo, 13-01.—Industrial-L. Fiscal.—1976.—17.147 pesetas.
 María Montero Cuadrado.—Víctor Pradera, 79.—Telégrafos.—1977.—47 pesetas.
 Miguel Montoro Márquez.—Avenida Reina Victoria, 16.—Trabajo Personal.—1971.—1.046 pesetas.
 Nicolás Montero Barras.—Princesa, 2.—Trabajo Personal.—1969.—4.812 pesetas.
 Pascual Montero Gñales.—Reina Victoria, 58.—Sección Minas Madrid-Tasa Minería.—1970.—1.650 pesetas.
 Adolfo Montes Torres.—Avenida de Portugal, 10.—Cuota Beneficios.—1974.—23.680 pesetas.
 Julio F. Montes Echave.—Avenida Reina Victoria, 2.—Cuota Beneficios.—1971-1972-73.—33.144 pesetas.
 Montex, S. A.—Víctor Pradera, 31.—Sociedades.—1973.—15.000 pesetas.
 Denise Monti.—VP. En el Municipio, sin número.—Trabajo Personal.—1973.—4.723 pesetas.
 Alfonso Montiel Juan.—No consta.—Trabajo Personal.—1973.—2.020 pesetas.
 Olga Montoya Pizarro.—Juan Andrés, número 32.—Telégrafos.—686 pesetas.
 José Mora Salcedo.—Iglesias, 22.—Tráfico Empresas.—1972.—104 pesetas.
 Feliciano Moral Calle.—Virgen del Iciar, número 10.—Transmisiones.—1973.—581 pesetas.
 Hros. Felisa Moral Peña.—Tutor, 50.—Urbana.—1975.—143.146 pesetas.
 Morleda Seldas.—Paseo del Rey, 24.—Transmisiones.—1974.—4.125 pesetas.
 Félix Moraleda Seldas.—Avenida de la Victoria, 80.—Transmisiones.—1976.—15.515 pesetas.
 Antonia Morales Morales.—Ferraz, 38.—Cuota Beneficios.—1973.—6.944 pesetas.
 Antonio Morales Fernández.—Buen Suceso, 32.—Trabajo Personal.—1971.—29.736 pesetas.
 Carlos Morales e hijos.—Almorox, 1.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1975.—400 pesetas.
 Luis Morales Martínez.—Martín de los Heros, 18.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1971.—600 pesetas.
 José M. Morena Pérez.—Víctor Pradera, 41-01.—Trabajo Personal.—1976.—68.824 pesetas.
 Angel Moreno Vivo.—Quintana, 16.—Trabajo Personal.—1971.—8.764 pesetas.
 Justina Moreno Hidalgo.—Avenida Reina Victoria, 50.—Cuota Beneficios.—1971.—792 pesetas.
 Mario Moreno.—Los Vascos, 8.—Jefatura Provincial de Sanidad.—1974.—240 pesetas.
 Jesús Morientes Rodríguez.—Quintana, número 28.—Renta Personas Físicas.—1.952.523 pesetas.—1971-72.
 Manuel Morla Blas.—Huerta, 10.—Tráfico Empresas.—1974.—7.366 pesetas.
 Antonio Moro Reina.—Ferraz, 34.—Urbana.—1972.—5.150 pesetas.
 Miguel A. Morón Blandin.—Paseo del Pintor Rosales, 3.—Tráfico Empresas.—1974.—49.450 pesetas.
 Piedad Morrondo Pérez.—Bosque, 6.—Lujo-Liquidaciones.—1975.—442 pesetas.
 Lorenzo Mosquera Gómez.—Luisa Fernanda, 15.—1971-72-73.—16.760 pesetas.
 Jesús B. Moutiano Moral.—Princesa, número 11.—Lujo-Liquidaciones.—1974.—207.987 pesetas.
 Movieingh, S. A.—Martín de los Heros, 70.—Sociedades.—1973-74.—27.000 pesetas.
 Alfredo Moya Osma.—Lisboa, 10.—Trabajo Personal.—1972.—650 pesetas.
 Santiago Muelas Peña.—Ferraz, 39.—Cuota Beneficios.—1971-73.—15.872 pesetas.
 Madrid, 30 de marzo de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.305)

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE CITACION A VALORACION

Desconociéndose el actual paradero de César Pérez Arruche, con último domicilio conocido en la calle Virgen del Sagrario, número 22, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:
 Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 18 de

junio de 1979, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 64/79, en el que figura como presunto inculpaado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, a 8 de junio de 1979.—El Secretario del Tribunal (Firmado).
 (G. C.—6.289)

ALCALDIA DE SEVILLA

EDICTO

Finca: Feria, número 49.—Exp. número 9/77/CC/AR.

Propiedad: Doña Encarnación Domínguez Boullón, don José Venegas Prado, don Antonio Domínguez Boullón, doña María Dolores Domínguez Boullón, don Ramón Domínguez Boullón, doña María Luisa Acevedo Agudo, doña Concepción Domínguez Boullón, don Luis Cruz Rodríguez y don Agustín Domínguez Boullón.

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1977, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa del predio arriba referenciado.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, se hace público durante el plazo de ocho días hábiles exigidos por dicho precepto legal para conocimiento de los interesados, quienes, a partir de la fecha de la inserción de este edicto en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de un mes, según previene el artículo 52, párrafo 2, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, podrá interponer recurso de reposición contra el meritado acuerdo ante la Comisión Municipal Permanente y contra la resolución expresa que recaiga, y durante un plazo de dos meses a partir de su notificación o transcurso de un año, sin resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la excelentísima Audiencia Territorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la citada ley de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 8 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis Uruñuela Fernández.
 (G. C.—5.764)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para adjudicar mediante concurso público el servicio de limpieza de edificaciones municipales.

Primero. Objeto del concurso.
 El objeto del presente concurso es la contratación de los servicios de limpieza de los edificios municipales, colegios nacionales y nuevos que se creen.

Limpieza diaria

Pavimentos:
 Los suelos, zócalos de mármol, terrazo, etc., se barrerán con cepillos y se lavarán con detergentes neutros, añadiendo al agua ceras duras antideslizantes, autobrillantes.

Aseos y servicios:
 Esmerada y escrupulosa limpieza de suelos, lóza sanitaria, espejos, grifos y accesorios cromados.

Para la limpieza de los sanitarios se emplearán desinfectantes enérgicos.

Mobiliario:

Limpieza y eliminación de polvo en sillería, tresillos, butacas, mesas, etc., con gamuzas finas y cepillos a mano.

Vaciado y limpieza de ceniceros y papeleras.

Limpieza de teléfonos y aparatos intercomunicadores.

Separaciones:

Limpieza de puertas, mamparas, vallas y superficies de carpintería hasta una altura inferior a 1,80 metros.

Limpieza semanal

Separaciones:

Limpieza de mamparas, vallas y superficies de carpintería desde una altura superior a 1,80 metros.

Mobiliario y otros objetos:

Se limpiarán y se aplicarán "Moblisol", producto conservador y restaurador de muebles, los metálicos se lavarán con champú neutro. Desempolvado de cuadros, figuras y otros objetos decorativos.

Aseos y servicios:

Limpieza de puertas y repisas, esmaltadas o pintadas al duco, lavado y secado de azulejos o alicatado de paredes.

Limpieza mensual

Techos y paredes:

Desempolvado de techos y paredes, con gamuzas finas y cepillos a mano.

Globos y puntos de luz:

Limpieza y fregado, con solución limpiadora adecuada, de globos y puntos de luz.

Cristales y cercos:

Lavado y secado por ambas caras, tanto en divisiones anteriores como en interiores.

Variaciones cuantitativas:

Según la condición segunda, apartado número 3 del pliego de condiciones, las variaciones oficiales en materias de aumentos de salarios, Seguridad Social, etcétera, se valorarán nuevamente.

Los incrementos que puedan sufrir los útiles y productos de limpieza se aumentarán en el Presupuesto únicamente cuando exista variación por el párrafo anterior.

Segundo. Financiación.

1.º La Corporación se obliga a consignar anualmente durante la vigencia del contrato la cantidad suficiente para atender el pago de este servicio en el Presupuesto ordinario, de acuerdo con el artículo 23-2 del Reglamento de Contratación.

2.º En el ejercicio actual existe crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para el pago de este servicio.

3.º El adjudicatario suscribirá el correspondiente contrato a riesgo y ventura, sin que la Corporación acepte más revisiones que las previstas en las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación y no avalará ningún tipo de empréstito que fuese solventado por el contratista.

Tercero. Legitimación.

1.º Podrán concurrir a la licitación todas las personas naturales que se hallen en posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y las jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando unas y otras no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales u otras disposiciones legales de general aplicación, y estén legalmente habilitados para prestar estos servicios.

2.º Si concurriera en representación de una sociedad algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, en la forma que determina el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales u otras disposiciones legales de general aplicación.

3.º El contrato se formalizará con una persona sola o entidad, si bien también

podrá ser concertado con dos o más personas, en el que se obligue solidariamente, con respecto a la Corporación y sean los derechos frente a la misma, en todo caso, indivisibles.

Cuarto. Plazo de concesión.

El plazo de la concesión es de dos años prorrogables, contados a partir de la fecha de la notificación de resolución definitiva del concurso.

Quinto. Proposición y documentos.

Los licitadores acompañarán a la proposición los documentos oportunos, entre los que necesariamente figurarán una memoria en la que se detallan todas las circunstancias sobre la forma de prestación del servicio y la solvencia profesional, mediante relación de servicios prestados en esta materia bien a entidades particulares o a otras corporaciones.

En la proposición se indicará el importe a percibir del Ayuntamiento por la prestación del servicio y la forma de pago del mismo.

Finalmente, se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incapacidad o en las incompatibilidades previstas en el Reglamento de Contratación, así como el justificante de la fianza provisional y el modelo de proposición debidamente reintegrado, último recibo del pago de la licencia fiscal, justificante de pago de los seguros sociales si procediere, Documento Nacional de Identidad o poderes bastanteados cuando se actúe en representación, por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado en ejercicio de la localidad o provincia.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, sello municipal de 25 pesetas y sello de la Mupal de 50 pesetas.

La declaración jurada será reintegrada con póliza del Estado de cinco pesetas, sello municipal de 10 pesetas y sello de la Mupal de 25 pesetas.

El resguardo de la fianza provisional se reintegrará con póliza del Estado de cinco pesetas, sello municipal de 10 pesetas y sello de la Mupal de 25 pesetas.

Sexto. Resolución del concurso.

Transcurrido el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente pliego de condiciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se haya producido reclamación alguna contra el mismo, o resueltas, en su caso, por la Corporación Municipal las que reglamentariamente se formularan, se procederá al anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Durante el plazo de veinte días hábiles, hasta las trece horas, a partir del siguiente día de esta publicación, se presentarán las proposiciones con arreglo al modelo que se inserta al final de este pliego, debidamente reintegrado y en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en el momento de su admisión. En el sobre figurará la inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del servicio de limpieza en edificios municipales"

El acto de apertura de pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, al siguiente día laborable en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto conforme a lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contratación.

Terminado el acto de apertura de cierre se pasará el expediente a los servicios competentes del Ayuntamiento o, en su defecto, a los técnicos que designe el mismo, para que informen acerca de las proposiciones presentadas.

A la vista de los informes emitidos, la Corporación adjudicará el servicio, teniendo presente a su vez la solvencia profesional y la práctica en la prestación de servicios análogos, la oferta económica más ventajosa y en mejores condiciones.

Si ninguno de los licitadores reuniese las condiciones exigidas en este pliego o no presentase oferta aceptable a juicio de la Corporación, podrá declarar desierto

el concurso conforme a lo prevenido en el artículo 40 del Reglamento de Contratación.

Efectuada la adjudicación definitiva el concesionario dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado presentará el documento acreditativo de haber ingresado la garantía definitiva conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Séptimo. Obligaciones del contratista.

1.º Poner en funcionamiento el servicio indicado en el plazo de un mes, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

2.º Aceptar cuantas sugerencias le sean expresadas comunicadas por el Ayuntamiento, que no impliquen una alteración económica superior al 10 por 100 de la cantidad ofertada y que haya servido de base para la adjudicación.

3.º Prestar el servicio de manera regular y continuada.

4.º Explotar directamente el servicio sin que pueda subrogar éste a otra persona ni subarrendar o ceder, directa o indirectamente en explotación.

5.º Cumplir cuantas normas de seguridad social afecten al personal adscrito a la explotación que no tendrá relación laboral o funcional con el Ayuntamiento.

6.º Estar al corriente de sus deberes fiscales con el Estado, provincia y municipio.

7.º Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente, cuando por cualquier causa no pueda cumplir sus obligaciones alegando los motivos por los que el servicio no puede ser prestado con la normalidad adecuada.

8.º Estará obligado el contratista a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios de formalización del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación.

Octavo. Comprobación e inspección del cumplimiento de las obligaciones.

Aun cuando el contratista será el responsable del personal afecto al servicio durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento comprobará, a través de los servicios competentes, el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y particularmente la de tener al personal afiliado a la Seguridad Social.

Noveno. Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario se considerará según los casos falta leve, grave o muy grave, constituyendo faltas leves el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 7.ª, números 2 y 7.

Son faltas graves el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la base número 7, apartados 5, 6 y 8.

Son faltas muy graves el incumplimiento de lo dispuesto en los números 1, 3 y 4 de la base anteriormente citada, así como la reiteración de las faltas graves.

Décimo. Sanciones.

Las faltas leves serán sancionadas con multa de 10.000 pesetas; las graves, con multa de 10.001 a 50.000 pesetas, y las muy graves, de 50.001 pesetas a 100.000 pesetas, e incluso rescisión de la concesión sin derecho por parte del concesionario a indemnización de ninguna clase.

Undécimo. Imposición de las sanciones.

Todas las sanciones, con excepción de las multas, se impondrán previa incoación de expediente en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado con vista de las actuaciones por término de ocho días.

En los casos de impago de las multas, la rescisión se acordará de oficio por la Alcaldía - Presidencia, tan pronto como haya transcurrido el plazo señalado para efectuar los ingresos.

Dodécimo. Fianza.

En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el concesionario constituirá en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos en sus sucursales, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) en concepto de garantía provisional.

Efectuada la adjudicación definitiva, se hará la garantía definitiva de acuerdo con

el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Décimotercero. Rescisión.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

a) Por voluntad del concesionario, siempre y cuando lo comunique por escrito y con tres meses de anticipación, si bien quedará obligado a continuar prestando el servicio durante seis meses, tiempo durante el cual la Corporación convocará y resolverá el correspondiente concurso para que no se interrumpa la prestación del servicio.

b) Por expiración del plazo de concesión.

c) Por rescate realizado por el propio Ayuntamiento, en base al interés público libremente apreciado o por supresión del servicio.

d) Por fallecimiento o quiebra del contratista, si bien en el primer caso podrá continuar con la explotación del servicio los herederos de aquél, en las mismas condiciones estipuladas.

Décimocuarto. Domicilio.

Se fija como domicilio del concesionario para todos los efectos derivados de la concesión el que figure en la proposición presentada a la licitación, mientras que por escritura pública no se señale otro distinto.

Décimoquinto. Fuero.

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse del contrato a suscribir con el adjudicatario serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de marzo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición:

Dón en representación de calle de número con Documento Nacional de Identidad núm. enterado del pliego de condiciones a regir en el concurso público para contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo al mismo, y en la forma siguiente:

a) El canon a abonar por el Ayuntamiento será de pesetas, y la forma de pago por (meses, trimestres, vencidos, etc.).

b) El contrato tendrá una duración de años.

Se acompañan todos los documentos exigidos en la condición 5.ª del pliego de condiciones.

El firmante se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social, protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Relación de locales incluidos en el concurso público de limpieza de edificios municipales anunciado por este Ayuntamiento

Centros oficiales:

Casa Consistorial, con todas sus dependencias, sita en la plaza del Generalísimo, número 1.

Edificio municipal, sito en la plaza de la Iglesia, número 1.

Matadero municipal, calle de Leopoldo Jimeno.

Centros docentes:

Colegio Nacional "Inmaculada Concepción", calle del Recreo.

Colegio Nacional "Cristo de los Remedios", calle de San Onofre.

Colegio Nacional "Francisco Carrillo", y dos aulas, calle de Hermenegildo Izquierdo.

Colegio Nacional "Reyes Católicos", calle Granero.

Colegio Nacional "Nuestra Señora de Valvanera", avenida de José Antonio, 16 aulas (barracones).

Colegio Nacional "Silvio Abad", calle de Silvio Abad, ocho aulas.

Colegio Nacional "Pesadilla", p. km. 25, carretera nacional de Madrid-Irún, un aula.

G. C.—6.258) (O.—28.536)

GETAFE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero del presente año, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Asistente Social, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Asistente Social en el Ayuntamiento de Getafe, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala el artículo 33.1.b) del Real Decreto 3046/1977 (tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta).

De conformidad con lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de edad máximo señalado, no afectará en el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de oficial de asistente social, o haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancia de admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 400 pesetas, serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Delegado municipal de Asistencia Social y Beneficencia. El Secretario de la Corporación.

Actuará de Secretario un funcionario técnico de Administración General (salvo

que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará públicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", asimismo, como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamientos únicos, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los dos siguientes:

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos por sorteo, dos de cada una de las partes de que consta el programa.

Segundo ejercicio (escrito): Consistirá en la resolución por escrito, durante el tiempo que marque el Tribunal, de los casos prácticos que éste determine, relativos a problemas de la Asistencia Social en el Ayuntamiento de Getafe.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente, señale el Tribunal.

Concluidos los dos ejercicios escritos, el Tribunal podrá llamar a los aspirantes para dialogar sobre materias objeto del programa y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Séptima. Calificación de los aspirantes.

En cada ejercicio cada componente del Tribunal podrá adjudicar a los opositores de cero a diez puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en el ejercicio, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, e igual calificación para aprobar el segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificaciones definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Local, el acta de la

última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo de Asistente Social o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo inmediato, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le sea notificado el nombramiento, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 30 de mayo de 1979.—El Alcalde (Firmado).

PROGRAMA

T E M A S

Primera parte

1. La Administración Local Española. La provincia y la Diputación Provincial. El municipio y el Ayuntamiento. Otras entidades municipales.
2. La población municipal y sus clases. El empadronamiento municipal.
3. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los delegados de servicio.
4. La competencia municipal. Los fines de la actividad municipal según la ley de Régimen Local. Obligaciones municipales mínimas.
5. El personal de las Corporaciones Locales. Los funcionarios de Administración Local, clases. Nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.

6. Derechos y obligaciones de los funcionarios de Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario, faltas, sanciones y procedimientos.

7. La delegación de servicios de Sanidad y Asistencia Social. Examen de los servicios que la integran.

8. Organos de la Asistencia Social Municipal. Funciones. Funcionamiento económico administrativo. Beneficiarios de la Asistencia Social. Beneficios aplicables.

9. Concepto de trabajo profesional. El contrato de trabajo, capacidad para trabajar. Capacidad para contratar. Las formas de contrato de trabajo.

10. Concepto de Seguridad Social. Sistema español. La ley de Bases de la Seguridad Social.

11. El Régimen General de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación. Cotización.

12. La acción protectora del régimen general de la Seguridad Social. Clases de prestaciones. Disposiciones generales en materia de prestaciones.

13. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. La incapacidad laboral transitoria. Prórroga. Causas de extinción.

14. La prestación de jubilación. Requisitos y condiciones para su otorgamiento. Cuantía. Incompatibilidades.

15. Las prestaciones de invalidez. Concepto de incapacidad permanente. Clases y grados de invalidez.

16. Las prestaciones por muerte y supervivencia. Requisitos para el otorgamiento de defunción, pensión económica del subsidio de defunción, pensión vitalicia de viudedad, pensión de orfandad y pensión o subsidio en favor de familiares. Incompatibilidades. Causas de extinción.

17. La protección a la familia. Clases de prestaciones, cuantía. Requisitos para el otorgamiento de las asignaciones de pago único y de las asignaciones de pago periódico a trabajadores y a pensionistas. Protección a las familias numerosas.

18. Los accidentes de trabajo. Concepto. La enfermedad profesional. Concepto. Cobertura obligatoria y voluntaria de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones por accidente de trabajo.

19. Servicios sociales de la Seguridad Social. Concepto. El Servicio Social de Asistencia a Subnormales. El Servicio Social de Rehabilitación y Recuperación de Minusválidos. El Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La medicina preventiva.

20. El Servicio Social de Asistencia a los Ancianos. Organización. Acciones del Plan Gerontológico Nacional. Residencias Geriátricas. Hogares del Pensionista.

21. El Mutualismo Laboral. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de Previsión. Gestión que realiza en el régimen general de la Seguridad Social.

22. La Seguridad Social de los funcionarios públicos en general. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (M. U. N. P. A. L.). Ley de 12 de mayo de 1960 y Estatutos de nueve de diciembre de 1975. Asegurados con carácter obligatorio y con carácter voluntario.

23. Disposiciones generales en materia de prestaciones de la M. U. N. P. A. L. Prestaciones básicas, jubilación por edad y sus clases. Cuantía de la jubilación por edad.

24. Prestaciones básicas de la M. U. N. P. A. L. (continuación). Jubilación por invalidez y sus clases. Cuantía de la pensión por invalidez.

25. Prestaciones básicas de la M. U. N. P. A. L. (continuación). La pensión por viudedad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión por orfandad. Cuantía y condiciones para devengarla. La pensión a favor de los padres.

26. Prestaciones complementarias de la M. U. N. P. A. L., ayuda por nupcialidad. Ayuda por natalidad. Socorro para gastos de sepelio. Capital seguro de vida.

27. La protección a las familias de los funcionarios públicos. La Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio de 1954. El

Decreto de la Presidencia de Gobierno número 2741/1972, de 15 de septiembre, sobre complemento familiar especial a favor de los hijos minusválidos de los funcionarios civiles y militares.

28. El Ministerio del Interior. Dirección General de la Asistencia Social. Fondo Nacional de Asistencia Social.

Segunda parte

1. Concepto de enfermedad social. Clases de enfermedades sociales. Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

2. Problemas médico-sociales de la enfermedad común y de las enfermedades profesionales. La invalidez.

3. El alcoholismo. Problemática médico-social. Causas y consecuencias. Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo. Complicaciones en la esfera familiar y laboral. Las toxicomanías. Consecuencias sociales.

4. Problemas colectivos de higiene. Higiene en el ambiente urbano. Higiene en la vivienda, problemas de la comunidad urbana.

5. Organización sanitaria nacional. Legislación. Organismos. Centros, etc. El trabajo social en el campo sanitario.

6. Geriatria y Gerontología. Enfermedades seniles.

7. Problemática social de la ancianidad. Organismos competentes y recursos con que cuenta la comunidad.

8. Concepto de enfermedad mental. Clases de enfermedades mentales. La subnormalidad. Aspecto médico y familiar.

9. Organismos que se ocupan específicamente de los enfermos mentales. Enseñanza profesional. Trabajo social con deficientes mentales.

10. La orfandad. Tutela y adopción. Recursos económicos y otras posibilidades que la sociedad ofrece. Enfoque del trabajo social en este campo.

11. Concepto de marginación social. Organismos competentes en esta materia.

12. Psicología. Concepto y contenido de la psicología como ciencia. Orígenes de la psicología. Importancia de la psicología en la actualidad.

13. Estructura de la personalidad. La personalidad según las distintas escuelas. Estructura y constitución física, temperamento y carácter. Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

14. Sensación y percepción. Sensación en general. Sensaciones externas e internas. Caracteres de las sensaciones. Percepción y personalidad. Factores que favorecen la interpretación de la percepción. Papel de la percepción en la vida normal.

15. Motivación. Clases de motivaciones. Fases de la motivación. Concepciones erróneas de la motivación. Los incentivos. Motivaciones inconscientes.

16. Frustración. Concepto. Clases de frustraciones y conflictos. Mecanismo de autodefensa.

17. Psicología de la infancia. Manifestaciones principales. Reacciones motrices, sensoriales y emocionales. Desarrollo de la conducta personal social. Adolescencia. Definición. Postulados fundamentales de la psicología de este período. Conflictos emocionales. Problemática sexual. Características psicológicas del adolescente.

18. Psicología del anciano. Perturbaciones de la personalidad. Declive físico. Declive mental. Psicología de los inadaptados sociales. Causas de la inadaptación social. Causas endógenas. Causas externas. Medio ambiente. Tipos de inadaptación.

19. Concepto de economía. Factores económicos de producción. Rentas nacionales. Algunos conceptos básicos.

20. Nacimiento de la Sociología. La Sociología en el conjunto de las ciencias. Teorías sociológicas contemporáneas.

21. Concepto de estructura y estratificación social. Tipología descriptiva de las clases sociales. Movilidad social.

22. Estudio de las comunidades. Comunidad rural. Comunidad urbana. Comunidad metropolitana. Problema de integración.

23. Tipología de las migraciones. Tipos de migraciones por su duración. Clases. Problemas de los movimientos migratorios. La adaptación social a las áreas de implantación. Problemas de disociación familiar. Problema internacional de los emigrados.

24. La investigación sociológica. Fases del proceso. El informe.

25. Concepto de trabajo social. Metodología. Técnicas más específicas. Síntesis de la evolución del trabajo social.

26. Etapas de un método operativo. Estudio, interpretación diagnóstica, programación, ejecución conjunta, evaluación.

27. El informe. Parte de que consta. Clase de informes.

28. Formas de acción en el trabajo social frente a las necesidades individuales.

29. El trabajo social municipal. Funciones. Técnicas a emplear. Campos de trabajo social en el Ayuntamiento de Getafe.

30. Censos de personas necesitadas. Requisitos de inclusión. Asistencia médica-farmacéutica. Otros beneficios.

31. Concepto de estadística. Recopilación de datos. Atributos. Variables. Representación gráfica.

32. Medidas de valores centrales. Medida aritmética, mediana y moda. Medidas de dispersión. Desviación típica. Desviación media.

Getafe, a 7 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.266)

(O.—28.547)

NAVALAGAMELLA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 1979, adoptó acuerdo de aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta del aprovechamiento conjunto de la "caza menor y pastos en general" de la Dehesa de Propios denominada "Cerrillo de Santiago, El Acebuche, Las Cancheras y Las Tejoneras", por cuatro temporadas de caza, correspondientes a los años de 1979-1980, 1980-1981, 1981-1982 y 1982-1983, y período comprendido desde la adjudicación definitiva con la formalización de contrato y hasta el cierre oficial de la veda para la especie conejo en el año de 1983, encontrándose de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente el Estatuto de Régimen Local.

Y de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 5 de junio actual, si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas las presentadas, se anuncia subasta pública de la referida caza y pastos, por el período expresado, a cuyo fin se abrirá un plazo de veinte días hábiles, durante los cuales se admitirán proposiciones para optar a la misma hasta las veinte horas del último.

Los referidos aprovechamientos tendrán lugar durante el período en principio expresado, con las circunstancias que se determinan en los pliegos de condiciones anunciados, en el precio de licitación de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 pesetas), cuyos pliegos permanecerán a la disposición del público en las oficinas municipales para su examen hasta la fecha de admisión de plicas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, a las trece horas del día siguiente hábil, debiendo ingresar el 3 por 100 de la licitación en Arcas Municipales, como garantía provisional, para poder tomar parte en la misma.

De quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para la admisión de plicas se computará contando a partir de la última inserción del anuncio que aparezca en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado.

Navalagamella, a 6 de junio de 1979.—El Alcalde, Luis Carlos Hernández Sánchez.

(G. C.—6.269)

(O.—28.550)

Magistratura de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Estrada Pérez, contra "Punto y Raya, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.096 de 1979, se ha acordado citar a "Punto y Raya, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Punto y Raya, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.988)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.969 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Ignacio Candil Gil, contra "Centro de Cálculo M. D. S.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 3 de mayo de 1979. Se requiere a la empresa demandada a fin de que readmita al actor en su puesto de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 2 de julio, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Centro de Cálculo M. D. S.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.045)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID****EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Reyes García Ruiz, contra "Tagomar, S. A.", Víctor Antonio Taravilla Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.664 de 1978, se ha acordado citar a "Tagomar, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tagomar, S. A." y Víctor Antonio Taravilla

Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Arias Pérez, contra "J. M. 3R Publicidad, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.481 de 1979, se ha acordado citar a "J. M. 3R Publicidad, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "J. M. 3R Publicidad, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.702)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 4.571-596 de 1979, ejecución núm. 71 de 1979, a instancia de doña Juana Calvo Guerra y otros 25 más, contra "Creaciones Jarama, S. A.", en el día de la fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan**LOTE PRIMERO****Material de oficina:**

Entreplanta metálica de 47,25 metros cuadrados, treinta banquetas; una mesa de largo 12 x 1,40, 100.000 pesetas.

Una mesa de cinco metros de largo por 1,40, 5.000 pesetas.

Una mesa de 3,5 metros de largo por 1,40, 3.500 pesetas.

Una mesa de cuatro metros de largo por 1,40, 4.000 pesetas.

Una mesa de 10 metros de largo por dos, 10.000 pesetas.

Una mesa de cinco metros de largo por dos, 5.000 pesetas.

Estantería de cinco metros de largo por cuatro de alto, 15.000 pesetas.

Estantería de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, 10.000 pesetas.

Un fichero, varias taquillas-ropero de trabajadores, 10.000 pesetas.

Cuatro mesas de madera, 40.000 pesetas.

Tres archivadores y dos ficheros, pesetas 25.000.

Tres radiadores, 9.000 pesetas.

Un planig, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, 25.000 pesetas.

Nueve cajas seis unidades cintas I. B. M. (P. N. 1.136.390), 27.000 pesetas.

Un expositor, 3.000 pesetas.

Un armario metálico, 5.000 pesetas.

Calculadora "Cannon" (Camo M. P. 1.217, núm. 328.800), 25.000 pesetas.

Una máquina "Hispano Olivetti" L-98, manual, I. B. M. 6.519.467-XYD, eléctrica, serie 01207255, tipo 08, 75.000 pesetas.

Total: 406.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO**Maquinaria:**

Una máquina gomas unión especial, número 54.200 G, 40.000 pesetas.

Una máquina traseros brazo "Juki", Ms. Z19-03059, 40.000 pesetas.

Una máquina para traseros "Luki", MH-38, 40.000 pesetas.

Una máquina pespunte "Refray" - 920, nueve unidades, 540.000 pesetas.

Remalladora "Singer" 246/43, 50.000 pesetas.

Una máquina "Vivó Refrey" 922, dos unidades, 80.000 pesetas.

Una máquina ziz-zás "Refray", Industrial 430 (303.520), 50.000 pesetas.

Una máquina ziz-zás "Refray", Industrial 430 (318.748), 50.000 pesetas.

Una máquina remalladora "Yamato", DCZ-361Y-D, tres unidades, 120.000 pesetas.

Una máquina de presión "Refray" 922, 50.000 pesetas.

Una máquina punto invisible "Refray Unites", 221-1; 2 (1.2.2.0.8.), 60.000 pesetas.

Una máquina ojales A761-17004 "Yuki"-LBH-762 "Juki", 50.000 pesetas.

Una máquina botones "Yuki", MB-372, 60.000 pesetas.

Una máquina botones "Yuki", Z-372-14.598, 120.000 pesetas.

Una plancha "Landri", automática, Baujahr, 1973 KW 2, 3NR1833, 60.000 pesetas.

Una máquina electro-vaporizada ("Giconmes") G-73, 50.000 pesetas.

Una máquina electro-vaporizada ("Giconmes") C-15; "Giconme" núm. 15, "Giconme" C-17 y "Giconme" C-18, pesetas 150.000.

Una caldera, 10.000 pesetas.

Una máquina taladrar "Blacj Decker" 0720 1/2, 13 mm., dos velocidades, 15.000 pesetas.

Una máquina de cortar de disco "J. Roura Villaret" (Rovi), máquina disco RA-13, núm. 3.162, 30.000 pesetas.

Una máquina de cortar vertical "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo V. A. F./103.124, 5.000 pesetas.

Una máquina de cintas "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo M. 415, núm. 3.154, 5.000 pesetas.

Una máquina de cortal vertical "Blus Strik", serie K-909-5, 10.000 pesetas.

Un compresor de aire "Puska", Y-151-R, 5.000 pesetas.

Una caldera de calefacción "Halyo Thw" 40, tipo Tupan nr., núm. 100.230, 50.000 pesetas.

Una máquina de cortar cartón "Ser-Tesx", 10.000 pesetas.

Una máquina de precintar "Marsh" 5-ht Taper 25.229, 15.000 pesetas.

Total: 1.765.000 pesetas.

Una máquina de cortar de disco "J. Roura Villaret" (Rovi), máquina disco RA-13, núm. 3.162, 30.000 pesetas.

Una máquina de cortar vertical "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo V. A. F./103.124, 5.000 pesetas.

Una máquina de cintas "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo M. 415, núm. 3.154, 5.000 pesetas.

Una máquina de cortal vertical "Blus Strik", serie K-909-5, 10.000 pesetas.

Un compresor de aire "Puska", Y-151-R, 5.000 pesetas.

Una caldera de calefacción "Halyo Thw" 40, tipo Tupan nr., núm. 100.230, 50.000 pesetas.

Una máquina de cortar cartón "Ser-Tesx", 10.000 pesetas.

Una máquina de precintar "Marsh" 5-ht Taper 25.229, 15.000 pesetas.

Total: 1.765.000 pesetas.

Una máquina de cortar de disco "J. Roura Villaret" (Rovi), máquina disco RA-13, núm. 3.162, 30.000 pesetas.

Una máquina de cortar vertical "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo V. A. F./103.124, 5.000 pesetas.

Una máquina de cintas "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo M. 415, núm. 3.154, 5.000 pesetas.

Una máquina de cortal vertical "Blus Strik", serie K-909-5, 10.000 pesetas.

Un compresor de aire "Puska", Y-151-R, 5.000 pesetas.

Una caldera de calefacción "Halyo Thw" 40, tipo Tupan nr., núm. 100.230, 50.000 pesetas.

Una máquina de cortar cartón "Ser-Tesx", 10.000 pesetas.

Una máquina de precintar "Marsh" 5-ht Taper 25.229, 15.000 pesetas.

Total: 1.765.000 pesetas.

Una máquina de cortar de disco "J. Roura Villaret" (Rovi), máquina disco RA-13, núm. 3.162, 30.000 pesetas.

Una máquina de cortar vertical "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo V. A. F./103.124, 5.000 pesetas.

Una máquina de cintas "J. Roura Villaret" (Rovi), tipo M. 415, núm. 3.154, 5.000 pesetas.

Cuarta

Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta

Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima

Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava

Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena

Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa demandada (carretera de Loeches, kilómetro 8,800), a cargo de doña Juana Calvo Guerra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—992)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núm. 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el núm. 5.879 de 1977, ejecución número 116 de 1978, a instancia de Jesús López González, contra "Artesanía Pastor, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina moldurera, 15.000 pesetas.

Una máquina tupí, 45.000 pesetas.

Una máquina lijadora, 35.000 pesetas.

Una máquina cepilladora, 35.000 pesetas.

Total: 130.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de junio de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la carretera de Valencia, kilómetro 14 (Madrid), a cargo de Rogelio Pastor Hernán.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—993)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la núm. 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.740 de 1978, ejecución núm. 125 de 1978, a instancia de Pablo Frasier López, contra "Talleres Guemar", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un elevador marca "Ursus", tipo 2CBM, núm. 179, carga 2.000 kilogramos, 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 29 de junio de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Juan de Austria, núm. 30, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—994)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Guerrero Herráiz y otros, contra "Imprenta Góngora, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 4.681-8 de 1978, se ha acordado citar a "Imprenta Góngora, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Imprenta Góngora, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.083)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Barco Sierra y otro, contra "Exama, Equipos Automáticos para Venta, S. A.", José Manuel García Colomer, Juan T. Morán Echevarría y A. del Pino Corral, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.813-14 de 1979, se ha acordado citar a "Exama, Equipos Automáticos para Venta, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Exama, Equipos Automáticos para Venta, S. A.", José Manuel García Colomer, Juan T. Morán Echevarría y A. del Pino Corral, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.084)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo núm. 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Caballero Caballero, contra Emiliano Rodríguez Jerez, en reclamación por despido, registrado con el núm. 409 de 1979, se ha acordado citar a Emiliano Rodríguez Jerez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo núm. 15, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emiliano Rodríguez Jerez se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de mayo de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.481)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Fernández Fernández y tres más, contra "Volt, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 355-8 de 1979, se ha acordado citar a Juan Jiménez Páez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Jiménez Páez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.090)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Palacios Vales, contra "Transportes Manuel Blanco", en reclamación por cantidad, registrado con el número 675 de 1979, se ha

acordado citar a Antonio Palacios Vales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Palacios Vales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.097)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ballesteros Montilla y 16 más, contra "Forjados Estepa, S. L.", en reclamación por regulación de empleo, registrado con el número 1.161 de 1979, se ha acordado citar a "Forjados Estepa, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Forjados Estepa, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.098)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ballesteros Montilla y 16 más, contra "Forjados Estepa, S. L.", en reclamación por regulación de empleo, registrado con el número 1.161 de 1979, se ha acordado citar a Norberto Santos Moro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Norberto Santos Moro, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.099)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lucio Fraile Galán, contra "S. E. D. E. S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.250 de 1979, se ha acordado citar a "S. E. D. E. S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "S. E. D. E. S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justina Chamorro Martínez, contra "E. y E., S. A.", (Antonio González Casallero), en reclamación por cantidad, registrado con el número 574 de 1978, se ha acordado citar a "E. y E., S. A." (Antonio González Casallero), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "E. y E., Sociedad Anónima" (Antonio González Casallero), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.112)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Cruz Castro, contra "Andevalo"; como titular Enrique Llorente Rodríguez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 951 de 1978, se ha acordado citar a "Andevalo", titular Enrique Llorente Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Andevalo", como titular Enrique Llorente Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.105)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Gutiérrez Martínez, contra José Luis Olaya Pina, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.043 de 1978, se ha acordado citar a Manuel Gutiérrez Martínez y José Luis Olaya Pina, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Gutiérrez Martínez y José Luis Olaya Pina se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.108)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mohamed Wahavi Ben Ali, contra "Construcciones José Antonio Martín", en reclamación por despido, registrado con el número 418 de 1979, se ha acordado citar a Mohamed Wahavi Ben Ali y "Construcciones José Antonio Martín", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de junio, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mohamed Wahavi Ben Ali y "Construcciones José Antonio Martín" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Candelaria Ber-

múdez Márquez, contra "Mesón Long Play, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 731 de 1978, se ha acordado citar a "Mesón Long Play, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mesón Long Play, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.111)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Vicente López Rego, contra "Anteca, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.044 de 1978, se ha acordado citar a Eduardo Vicente López Rego y a "Anteca, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de junio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, Sala de Vistas LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eduardo Vicente López Rego y a "Anteca, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.113)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Martín Sánchez y siete más, contra "Tricots Femme", titular Ana María Díaz de la Vega, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.030-37/78, se ha acordado citar a Ana María Díaz de la Vega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ana María Díaz de la Vega, titular de "Tricots Femme", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.115)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Muñoz Martín, contra "Floresmo, S. A." y "Casa del Pueblo, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.506 de 1978, se ha acordado citar a "Floresmo, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Floresmo, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.495)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA**

CEDULA DE CITACION

Que en los autos número 307/79, seguidos a instancia de Antonio Rodríguez Reguero, mayor de edad y con domicilio en Palencia, contra la empresa "Molher, S. A.", con último domicilio conocido en Madrid, calle Princesa, número uno, cuarta planta, despacho dos, "Torre de Madrid", por salarios, y en la actualidad en ignorado paradero, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia don José Rodríguez Quirós se ha acordado citar por el presente a la demandada "Molher, S. A.", en la persona de su representante legal, a fin de que comparezca ante esta Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día 29 de junio, y hora de las once de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, con la advertencia legal de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de dicho demandado, y que ha de acudir al acto de juicio provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a "Molher, Sociedad Anónima", en la persona de su representante legal, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a 27 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.504 - Exh. M. T. 18)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
**Juzgados de Primera
Instancia**
JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por doña Dolores Galeo Parrilla, Procurador señor Feijóo, contra don Alejo Mendo Galán y esposa doña Emilia Montero Alvarado, en recla-

mación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

Número 14.—Piso tercero, número dos, bloque A, en avenida de Abrantes, número 11, portal A, conocido antes por edificio Lusitania, bloque A, en Madrid, antes Carabanchel Bajo, entre la avenida de Abrantes y la carretera de Portugal. Linda: al frente, con pasillo de la escalera, con vivienda número tres y con la escalera, patio mancomunado; derecha, entrando, con bloque CH; izquierda, con patio y bloque B, y fondo, con zona libre de la finca matriz. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Mide 62 metros y 75 decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva tiene asignada una superficie de 80 metros y 94 decímetros cuadrados. Tipo 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 1.022, folio 53, finca número 80.332, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos cincuenta mil pesetas, convalidado al efecto en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el "Boletín Oficial del Estado"-Gaceta de Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.187)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría, se siguen autos de procedimiento sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número ciento treinta de mil novecientos setenta y nueve-A, a instancia de doña María Antonia Alvarez y Alvarez, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio González de Paredo y doña Amalia Heredia Vaca, sobre reclamación de cantidad, y en los cuales por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas que después se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, siendo los bienes los siguientes:

Piso o vivienda bajo derecho de la finca en Madrid, denominada bloque A-20,

de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25; ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, y consta de cocina, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con viviendas izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-21 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro número nueve, tomo 1.333, folio 156, finca, inscripción segunda.

Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja o Seseña. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontados muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número nueve, tomo 1.333, folio 100, finca 100.468, inscripción segunda.

Piso o vivienda primero izquierda de la finca de Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Seseña, número 25. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, con fachada del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con la vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro número nueve, tomo 1.333, folio 168, finca 100.472, inscripción segunda.

Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Seseña, número 25. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; consta de comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal de edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza principal; por el frente, vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero, y por el fondo, con medianería del bloque A-21 de la misma Colonia.

Inscripción: Registro de la Propiedad número nueve, tomo 1.333, folio 188, finca 100.482, inscripción segunda.

Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-20 de la Colonia Santa Elena, calle Noja, hoy Seseña, número 25. Ocupa una superficie de 52 metros 32 centímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza tendadero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de la escalera por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una

ventana y la terraza principal, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-19 de dicha Colonia.

Inscripción: Registro número nueve, tomo 1.333, folio 192, finca 100.484, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, trescientas mil pesetas cada una de las fincas hipotecadas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto —Caja General de Depósitos—, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que pueda tener lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.530)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, y a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", se despachó ejecución contra don Tiburcio Jañez Curto y doña Laureana Santaella Enrique, por la cantidad de doscientas seis mil seiscientos diecinueve pesetas de principal, más cien mil pesetas para intereses y costas, y en dicho procedimiento se ha decretado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, sobre los siguientes bienes:

Finca urbana en Madrid, situada en la calle Arroyo, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18, al tomo 73.196 y 564, folios 212, 9 y 161, finca 5.216.

Por el presente se cita de remate a dichos demandados don Tiburcio Jañez Curto y doña Laureana Santaella Enrique, para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, si les conviniere, en los autos número ciento quince de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.343)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado y bajo el número setecientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ezequiel Ramón Peinado Peñalver, natural de Castillo de Locubin, provincia de Jaén, y vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio en calle del Norte, número trece, habiéndose ausentado en el año mil novecientos treinta y siete, en que fué llamado a las fuer-

zas del Ejército, y habiéndosele dado por desaparecido en el frente del Jarama en tres de febrero de dicho año, sin que se volviera a tener noticias del mismo, teniendo a la sazón la edad de veinte años, hijo de Manuel y de Ana, y de estado soltero.

Lo que se hace saber mediante el presente edicto, para general conocimiento y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, conforme dispone el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.311)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos número mil quinientos veinte de mil novecientos setenta y seis, promovidos por "Parquets Tropicales, S. A.", representada por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, con "Agrupación Comercial Fabril, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

- Cinco mesas de despacho.
- Otra mesa de despacho.
- Seis módulos para acoplar a las mesas, de tres cajones cada uno.
- Cinco máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.
- Tres máquinas resti-suma, marcas "Hispano Olivetti", eléctricas.
- Seis sillas en metal blanco.
- Tres ficheros metálicos, de cuatro compartimentos cada uno.
- Un frigorífico tamaño grande, marca "Zanussi".
- Cinco mesas de despacho, en madera y patas metálicas.
- Cinco sillas tapizadas en skay.
- Un sofá circular en skay.
- Una caja registradora marca "Regna".
- Una máquina reproductora de planos, marca "Agfa-Gevaert".
- Cuatro globos de luz.
- Tres acondicionadores de aire marca "Electric".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento sesenta y un mil cuatrocientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del apoderado de la entidad demandada "Agrupación Comercial Fabril, S. A.", doña María de los Angeles Pérez Lezcano, siendo el domicilio de la expresada sociedad en esta capital, calle del Doctor Gómez Ulla, número catorce.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.981)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número cuatrocientos treinta de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por "Promociones y Construcciones, S. A.", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Ca-

B. O. P.

diniere, contra don Manuel Suárez Vázquez, el cual se halla en ignorado paradero, en reclamación de setenta y ocho mil ciento doce pesetas, importe del principal, intereses y costas, en los que por providencia de este día se ha decretado el embargo sobre el piso cuarto, puerta número uno, portal cinco, manzana II, primera fase, en la Urbanización "Pryconsa", en término de Fuenlabrada, por desconocerse el domicilio actual del demandado, por lo que se ha efectuado sin previo requerimiento de pago. Por el presente se cita de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le convinieren.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.353)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Qué en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador señor Navarro Flórez, en nombre y representación de Equipos Mecánicos, Sociedad Anónima", contra otro y don Pedro Díaz Cabadas, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el bien inmueble que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Dos apartamentos izquierda de la planta baja de la casa en término de Villajoyosa, partida de Barberas, señalada con el número cinco del grupo Invisa I, que tiene dos puertas de acceso al mismo rellano de la escalera. Tiene una superficie útil de 93 metros un decímetro cuadrados, se distribuye en estar-comedor, tres dormitorios, cocina con lavadero, aseo, terraza-jardín y la porción departamento agregada. Linda: frente, vestíbulo y su entrada calle en proyectot y finca número uno de la división horizontal del edificio; derecha, entrando, patio común y terrenos de José Lloret, acequia en medio; izquierda, casa número cuatro de este grupo, y fondo, terrenos "Inmobiliaria Villajoyosa, S. A." y patio común. Inscrita al tomo 213, libro 64, folio 140 y finca 8.252, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ochocientos veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de valoración, y los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Villajoyosa, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los postores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como que tampoco se admitirán posturas que no cubran el, digo, las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.159)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 887 de 1978, promovidos por doña María Dolores Cuesta Parra, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra don Francisco Sánchez Mesa y el Ministerio Fiscal, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto

En Madrid, a 23 de mayo de 1979.—Dada cuenta; y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: A instancia de doña María Dolores Cuesta Parra, frente a su marido, don Francisco Sánchez Mesa, decreto la adopción de las siguientes medidas: Primero. La separación provisional de los cónyuges.—Segundo. Señalo como domicilio donde ha de residir la esposa el conyugal, sito en Poblado de La Uva, de Vallecas, casa número 4.333, del que deberá salir y permanecer fuera de él el marido, que podrá llevarse sus ropas y efectos de uso personal.—Tercero. Como auxilio económico se señala la suma de 17.000 pesetas, que habrá de entregar el marido dentro de los primeros cinco días de cada mes.—Notifíquese esta resolución al esposo por medio de edictos, en el modo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita por el Procurador señor Alvarez Alvarez dentro de cinco días, o que se haga personalmente.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Madrid; doy fe. Juan Manuel Sanz Bayón. — Ante mí: Santiago Ortiz. (Rubricados.)

Por medio del presente se notifique la resolución al esposo don Francisco Sánchez Mesa, que está declarado en rebeldía en el procedimiento.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a 4 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—982)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez actual de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Auto-Herramientas, S. L.", contra don Alfredo Andrés Lobato, domiciliado en Madrid, calle Nicolás Sánchez, número setenta y cuatro, tercero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de treinta y nueve mil pesetas, de los bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran sitos en Madrid, calle de Gabriel Ruiz, número diez, que son los siguientes:

Un equipo de estirar carrocerías, marca "Agiri-Estir", sin número visible.

Un compresómetro marca "Motometer", de gas-oil.

Una grúa marca "Culmen", de 500 kilogramos de fuerza.

Un cargador de baterías, mod. F-620. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.108)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Portland Valderivas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterero Alonso, contra don Oscar López Torrecilla, sobre reclamación de trescientas dieciséis mil quinientas ochenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Oscar López Torrecilla, en la avenida del Generalísimo, veintiséis, Caravaca (Murcia), y que son los siguientes:

Un camión marca "Sava-Pegaso", matrícula MU-2345-F.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día doce de julio de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.207)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Emilia Ros Sanz, hija de Pablo y María, natural de Colmenar Viejo y vecina de Madrid, donde falleció el veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí tres hermanas de doble vínculo, llamadas doña Sabina, doña Angeles y doña María Ros Sanz, que son quienes reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en expediente número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.325)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos bajo el número cuatrocientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y nueve-Bdos, a instancia de doña María

Isabel Fernández Ortega, sobre declaración de herederos abintestato de don Fernando Ortega Perlado, que falleció en esta capital el veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero y sin haber dejado ni descendientes ni ascendientes, y reclamando la herencia su hermana doña Mercedes Ortega Perlado y su sobrina carnal doña María Isabel Fernández Ortega; y de conformidad con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo el apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.334)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número seiscientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, se sigue el expediente que se dirá, en el que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente expediente hipotecario para la liberación de gravámenes y cargas, promovido por la entidad mercantil "Assicurazioni Generali, Compagnia Anónima de Seguros Generales", representada por el Procurador señor Alvarez Zancada, con la dirección del Letrado señor Forteza Pujol, contra don Julio Mendieta Liceaga, casado con doña Carmen Satarain Huice; "La Cerámica", don Julio Gutiérrez de Paz, casado con doña Luisa Armengol, y "Electromecánica Ibérica, S. A."; y...

Fallo

Que estimando en parte la solicitud deducida por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada, en nombre y representación de la compañía mercantil "Assicurazioni Generali, Compagnia Anónima de Seguros Generales", debo ordenar y ordeno la parcelación, digo, la cancelación parcial por prescripción, o sea, en cuanto a la suma de ocho mil quinientas sesenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, sus intereses y costas, del crédito hipotecario que fué constituido por don José Londres Alfonso sobre la finca del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, número 6.348, folio 118, libro 314 del archivo que se describe en el primer resultando de esta resolución, cuya finca respondía de la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos de capital, intereses y dieciséis mil novecientos setenta pesetas para costas, en la parte que está sin cancelar y que afecta a los créditos de don Julio Mendieta Lizarraga, casado con doña Carmen Zaratain Huice; la sociedad "La Cerámica", domiciliada en Valladolid; don Julio Gutiérrez de Paz, casado con doña Elisa Armengol, y la sociedad "Electromecánica Ibérica, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, por importe de ocho mil quinientas sesenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, intereses y costas, y asimismo debo ordenar y ordeno la cancelación por prescripción de la nota marginal que figura en la inscripción tercera de la misma finca número 6.348, folio 111, libro 314 del Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, y una vez firme esta sentencia, librese y entréguese a dicho Procurador testimonio literal de la misma, a fin de que le sirva de título bastante para obtener en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid las cancelaciones acordadas, absolviendo a los mencionados demandados de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer

expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Julio Mendieta Linceaga, casado con doña Carmen Caratain Huice; "La Cerámica, S. A.", don Julio Gutiérrez de Paz, casado con doña Elisa Armengol, y "Electromecánica Ibérica, Sociedad Anónima", se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.318)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos de mayor cuantía número mil doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por don José Francisco Córdoba Rodríguez, como apoderado de doña María Moreno Martín y don José Muñoz Martín, sobre resolución de contrato y otros extremos, se cita por primera vez al demandado don Leoncio Guerrero Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintinueve del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Leoncio Guerrero Martín, se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.531)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en el mismo bajo el número novecientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco Urquijo, S. A.", representado por el Procurador señor Lanchares Lartré, contra don Juan Llopis Guiloche y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

La participación indivisa que corresponde al demandado don Juan Llopis Guiloche, en las siguientes fincas:

Una cuarta parte indivisa de un mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida de Auballo, conocida por "Tierra de la Vila"; garriga y roqueral; de extensión un jornal estadístico, equivalente a 60 áreas y 84 centiáreas. Lindante: al Norte y Este, don Eduardo Toda Güell; al Sur, con el mismo señor Toda, y al Oeste, con Antonio Miralles.

Se halla inscrita en el tomo 18 del archivo, libro uno de Argentera, folio 69, finca número 51, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Argentera, partida "Deván la Vila", yermo; de cabida después de una segregación practicada una hectárea, siete áreas y 60 centiáreas. Lindante: al Norte, con José Crusat, intermediendo una acequia; a Mediodía, con resto de finca propiedad de don Eduardo Toda Güell; al Este, con tierras del Convento de Escornalbou, y al Oeste, con tierra de don José Crusat.

Se halla inscrita en el tomo 143 del archivo, libro dos de Argentera, folio 211, finca número 50 duplicado, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbou, partida "Hort dels Freres", llamada también "Massias", bosque y yermo, y una pequeña parte avellanos. De

extensión cuatro hectáreas. Linda: al Este, con los consortes Llopis-Guiloche; al Sur, con resto de finca propiedad de los consortes Juan Escoda Cabré y Carmen Adell Ferré; al Oeste, con Antonio Mas Vilella y Bautista Dalmau Fraga, y al Norte, con tierras de los nombrados consortes Llopis-Guiloche.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 243, finca número 374, inscripción segunda.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Vilanova de Escornalbou, partida "Costas", yermo y bosque con encinas, de cabida cinco hectáreas, 47 áreas y 56 centiáreas. Lindante: a Oriente, con tierras de Jaime Crusat; a Mediodía, con don Mateo Llavería Sanguis; por Poniente, con el resto de la finca propiedad de don Eduardo Güell, y por Norte, con don Eduardo Toda Güell.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 130, finca número 280, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la heredad conocida por Hacienda de Escornalbou, compuesta de cuatro suertes en que se subdividieron las tierras, bosque, huerto y convento derruido del Convento de Franciscanos de Escornalbou, y son a saber: Toda aquella suerte llamada "Vilamaña", de extensión 24 hectáreas, 13 áreas y 70 centiáreas de tierra yermo, y 30 áreas y 42 centiáreas sembradura; lindante: por Este, con José Molins y José Roig; al Sur, con finca de la Mitra de la Archidiócesis de Tarragona; por Oeste, con tierras del expresado Convento, y por el Norte, con Juan Cabré.—Otra suerte llamada "Trilla", de extensión 24 hectáreas, tres áreas y 60 centiáreas de tierra yermo, que linda: al Este y Sur, con dicho Convento; al Oeste, con Pablo Munté, y por el Norte, con José Cabré, Juan Cabré, José Castellví, José Gavaldá y José Benet.—Otra suerte llamada de las "Molletas", de 18 hectáreas, 25 áreas y 60 centiáreas, con 60 áreas y 84 centiáreas de tierra sembradura, con nueve higueras y árboles frutales, un convento derruido y una ermita; lindante: al Este, con José Llavería; al Sur, con Jaime Crusat; al Oeste, con Pablo Munté y el referido convento, y al Norte, con el mismo convento; y otra suerte de 91 áreas y 26 centiáreas, huerta, con una casa derruida dentro de la misma, con ocho higueras, veinte árboles frutales, quinientas cepas y cinco olivos; linda: al Este, con José Llavería; al Sur, con Juan Huguet y Jacinto Crusat, y Oeste, con el mismo Crusat, y al Norte, con Jaime Crusat y José Llavería.

Se halla inscrita en el tomo 49 del archivo, libro dos de Vilanova de Escornalbou, folio 128, finca número 279, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa de la tierra en Riudecañas, partida "Villacañas" y "Travadell", compuesta de carrascal y yermo; de extensión ocho hectáreas, 21 áreas y 34 centiáreas; lindante: al Este, con la viuda de Juan Nolla; al Sur, con herederos de don José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron del señor Brigman, y al Norte, con doña Magdalena Brunet Crusat, parte con José Cabré y herederos de Juan Cabré, cuya finca la forman las dos siguientes: Tierra en dicho término, partida "Vilamaña", carrascal, de extensión siete hectáreas y 38 centiáreas; linda: al Este, con don Juan Nolla; al Sur, con herederos de José Aragonés; al Oeste, con tierras que fueron de Brigman; al Norte, con José Cabré y herederos de Juan Cabré. Y otra tierra en el repetido término, partida "Travadell", de extensión 91 áreas y 27 centiáreas; linda: al Este, con Gertrudis Pedret; al Sur, con José Nolla; al Oeste, con Luis Sanguis; al Norte, con Magdalena Brunet.

Se halla inscrita en el tomo 33 del archivo, libro primero de Riudecañas, folio 228, finca número 166, inscripción tercera.

Una cuarta parte indivisa de la totalidad de la tierra sita en el término de Riudecañas, partida "Rochelas", plantada, antes avellanos, viña y parte regadío y en la actualidad destinado a pastos con algunas encinas y pinos, de extensión

cuatro hectáreas, ocho áreas y 40 centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Argentera y con otra finca de mayor extensión de los consortes José Gané Maestre y Genoveva Fernández Castellví; al Este, con finca del comprador José María Llopis, en la que hay la fuente de Vilamaña y con sendero que fué el antiguo camino del Castillo, cercano a los linderos de dos fincas propiedad de José María Llopis, y al Oeste, con finca de Juan Cabré, que es ya del término de la Argentera.

Se halla inscrita en el tomo 60 del archivo, libro dos de Riudecañas, folio 86, finca número 254, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, de la misma, se ha señalado el día diecinueve de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichas participaciones indivisas de las fincas descritas salen a subasta en la cantidad de siete millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y una pesetas con veinticinco céntimos, en que han sido tasadas.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en expresada subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

No se admitirán posturas que no cubran el diez por ciento del tipo de subasta.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.467)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio especial a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Pedro Ruiz Ortega y doña Francisca Bungalés Martínez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el siguiente:

Piso tercero destinado a vivienda, señalado con la puerta número ocho de la derecha, entrando, al edificio, situado en el Poblado del Puerto, de la Ciudad de Sagunto, calle de Barcelona, número diecisiete. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, solana exterior y patio descubierto. Linda: por la derecha, entrando, el piso tercero, señalado con la puerta número 12 de la izquierda, entrando al edificio, recayente a esta misma calle, número diecinueve; izquierda, el piso tercero, señalado con

la puerta número siete de este mismo edificio, escalera común de acceso a los pisos en medio, y fondo, los patios descubiertos de todo el edificio. Ocupa una total superficie de 87 metros cuadrados, de los cuales 74 metros 80 decímetros cuadrados están edificados y los restantes 12 metros 20 decímetros cuadrados constituyen el patio descubierto y la parte proporcional que le corresponde de pasillos de acceso a dicho patio. Se atribuye al descrito piso una cuota de participación en los elementos comunes del edificio con relación al total del valor del inmueble, de un entero 60 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sagunto, en el tomo 589, libro 132, folio 35, finca número 17.426, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y dos mil trescientas setenta pesetas, fijada a ese fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, para que con veinte días hábiles de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.597)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de don Santiago Gómez Pintado, contra don Angel Catalán Domínguez, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, el vehículo siguiente embargado a dicho deudor:

Un camión marca "Ebro", E-60-3, matrícula M-4168-AV, y que ha sido valorado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el

diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en Torrejón de Ardoz, camino del Río, número dos, o en San Fernando de Henares, calle Sierra Moreno, número seis, Polígono Industrial número dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—20.463)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y cinco-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de la entidad "Finanzaura y Servicios, S. A.", contra don Paulino Muñoz Cuesta, que ha estado domiciliado en Madrid, calle Galileo, número veintiséis, hoy en ignorado paradero, sobre pago de ciento treinta y seis mil ochocientos pesetas de principal y sesenta mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas; a cuyo deudor y sin necesidad de previo requerimiento de pago, en razón a desconocerse su domicilio y a responder de tales sumas, se le ha embargado como de su propiedad el automóvil marca "Seat 124-1.800", matrícula M-8314-S.

Y por medio del presente se cita de remate al ejecutado don Paulino Muñoz Cuesta, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer en autos, personándose en forma, a oponerse a la ejecución, si le conviniere, pudiendo recoger en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—20.369)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número novecientos cuarenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de Fernando Plá, "Estudios y Proyectos Mineros, S. A.", contra "Derqui, Cimientos y Construcciones, S. A.", y otro, en reclamación de cantidad, en los que consta la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Fernando Plá, "Estudios y Proyectos Mineros, Sociedad Anónima", domiciliada en ésta, que ha sido representada por el Procurador don Eduardo Alvarez Zancada y defendida por el Letrado don Luis de Arenchibia Alcaraz, contra "Derqui, Cimientos e Inyecciones, S. A.", también domiciliada en ésta, que ha sido representada por el Procurador don Mauro Fermín García Ochoa y defendida por el Letrado don José Luis Jiménez Pelégrí, y también contra don Daniel Casanova Ramos, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y

Resultando que por el mentado Procurador...

Fallo

Que con estimación de la demanda formulada en nombre de Fernando Plá, "Estudios y Proyectos Mineros, S. A.", condeno a los demandados "Derqui, S. A." y

don Damián Casanueva Ramos a satisfacer a la entidad actora la suma de cuatrocientas diez mil ochocientos pesetas, más intereses desde la reclamación judicial, todo ello sin expresa imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado rebelde, de no pedirse la personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: Aquilino Sánchez. (Rubricado.)

En cuyos autos he acordado librar el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—20.319)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta de mil novecientos, setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Financiera Carrion, S. A.", contra don José González Sánchez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, de los derechos de propiedad que corresponden al demandado señor González Sánchez, sobre el puesto número ocho de la galería de alimentación "Venezuela", situado en la avenida de Novelda, número cincuenta y dos, hoy sesenta y cuatro, de la ciudad de Alicante.

Se ha señalado para el remate el día veintiséis de julio del año en curso, a las

once horas, en la Sala 'audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en moneda de curso legal, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.927)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número noventa y tres de mil novecientos setenta y cuatro-A, que se sigue en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que actúa en sustitución procesal del Arquitecto colegiado don Miguel Fisac Serna, contra la Cooperativa de Viviendas Ciudad Los Robles, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de la Cooperativa demandada que a continuación se describe:

Vivienda en la planta primera, mano izquierda, tipo B, portal número tres del bloque III, situado a la izquierda del Conjunto Residencial "Ciudad Los Robles", paralelo a la calle provisionalmente denominada 54, dentro del perímetro Ciudad Puerta de Hierro. Linda: al frente, rellano, caja de escalera y finca 21; derecha, fachada a la parcela cuatro; izquierda, fachada cuatro, y fondo, fachada cuatro. Superficie, 124,67 metros cua-

Reglamento de Servicios y a los modelos de contrato aprobados por la Corporación en sesiones de 27 de enero de 1972 y 30 de octubre de 1969, respectivamente.

578. Autorizar al Veterinario Jefe de la Corporación para que gestione, durante el año 1977 y en los momentos más oportunos y beneficiosos a los intereses de la Corporación, la venta mediante concierto directo del ganado que no reúna las condiciones exigidas para el fomento ganadero, así como de otros productos del Servicio, una vez cubiertas las necesidades de los Establecimientos Provinciales, previo informe, en cada caso, de la Intervención General de Fondos Provinciales y con conocimiento de la Comisión de Agricultura y Ganadería y sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arquitectura y Edificios Provinciales

579. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de alumbrado público de los accesos a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón.

580. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de instalación y reforma de local destinado a recaudación de contribuciones de la zona de Alcalá de Henares, sito en la calle Florencia de Lorente, número 8, por un total importe de 1.536.879 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 13 del Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios para 1977; y, previas las formalidades reglamentarias, anunciar la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.463.444 pesetas.

581. Aprobar proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas de instalación de almacenamiento de gas propano en la Residencia Provincial de Ancianos "San Isidro", de Aranjuez, por un total importe de 324.540 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 81 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar esta instalación de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su contratación por un presupuesto de contrata de 300.500 pesetas.

582. Aprobar presupuesto y pliego de condiciones para la limpieza de obra de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid, por un importe de 1.250.000 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 1 del Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción del citado establecimiento; y, al amparo del número 3 del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los

nicipios de Navalcarnero, San Martín de la Vega, Ribatejada, Ajalvir y Tielmes, no incluidos en el Plan de Cooperación 1976-77, en atenciones propias de dicho Plan", 20.000.000 de pesetas; partida número 239/1, "Aportación a gastos elaboración Plan Nacional Vías Provinciales", 1.300.000 pesetas; partida número 259/1, "Para gastos de modificación y reforma de edificios y servicios provinciales", 12.551.363 pesetas, y partida número 241/1, "Aportación a Presupuesto especial Fundación de Aguas", 15.000.000 de pesetas, y suplementar, por los expresados motivos, la siguientes partidas del citado Presupuesto: Partida número 91, "Atenciones de carácter cultural", 7.500.000 pesetas; partida número 97, "Para atenciones de extensión cultural, divulgación, promoción y defensa del Patrimonio Artístico y Monumental de la provincia", 20.000.000 de pesetas, y partida número 121, "Para trabajos de repoblación forestal, en 10.000.000 de pesetas; cuyo importe total de habilitaciones y suplementos de crédito por 206.608.738 pesetas, se obtiene del resultado habido en la liquidación del Presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio de 1976.

570. Habilitar, por necesidad de urgencia reconocida, el crédito de la partida número 19/1 del vigente Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", denominada "Para pago de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores", por un importe de 10.712.927 pesetas, y suplementar, por las expresadas razones, los créditos de las siguientes partidas del citado Presupuesto especial: Partida número 13 "Cuotas patronales de la Seguridad Social", en 47.172.035 pesetas; partida número 17, "Conservación y reparaciones", en 105.136.000 pesetas, y partida número 20, "Reposición material no fungible y aparatos", en 37.000.000 de pesetas; cuyo total importe de habilitación y suplementos de crédito por 200.020.962 pesetas, se obtiene del resultado habido en la liquidación del Presupuesto especial del citado Establecimiento, correspondiente al ejercicio de 1976.

Personal

571. Darse por enterado a efectos de lo preceptuado en el número 3 del artículo 122 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, e informar favorablemente la propuesta de resolución formulada por el ilustrísimo señor Juez instructor del expediente disciplinario incoado a don Francisco Ruiz Fernández, Interventor general de Fondos de la Corporación, según Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 28 de julio de 1976, ratificado por el Pleno de la misma celebrado el día 29 del

drados.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al folio 105 del tomo 774 del archivo, libro 27 de la sección primera, finca número 1.130, inscripción primera. Tasada pecuniariamente en tres millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil ochocientos dieciocho pesetas.

Se ha señalado para el remate el día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.109)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos noventa y seis de mil novecientos setenta y nueve, se sigue expediente de de-

claración de herederos abintestato de don José Rodríguez Gómez, el cual falleció en Madrid el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en estado de soltero y habiendo premuerto con anterioridad sus padres don Manuel Rodríguez Menguez y doña Marcelina Gómez Rodríguez, expediente que se sigue a instancia de don Francisco Rodríguez Gómez, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número cincuenta y siete, con documento nacional de identidad número un millón doscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y uno, expedido en Madrid, el seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, el cual la reclama para sí y para tres hermanos de doble vínculo del causante, llamados doña Etelvina, doña Carmen y doña Josefina Rodríguez Gómez; en el que, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezca en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en plaza de Castilla, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su fijación y publicación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.336)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, en expediente tramitado bajo el número ciento diez de mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de herederos abintestato de don

Luis Ramos Gonzalo, se anuncia por el presente la muerte sin testar en Madrid de dicho causante, el día cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en estado de casado con doña Purificación Jiménez Sánchez, sin haber tenido descendencia y habiéndole premuerto sus padres; instando el expediente su hermana doña Concepción Ramos Gonzalo, que solicita la declaración de herederos referida para sí y para sus sobrinos doña Lorenza, don Germán Valentín y don Luis Alonso Ramos, en representación de su difunta madre doña María Ramos Gonzalo, hermana de la causante y premuerta a ésta; por lo que se llama a quien se crea con igual o mejor derecho a la herencia del referido causante para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Madrid, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—20.320)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de declaración de herederos de don Clemente Domínguez Rodríguez, domicilio último en Madrid, avenida de Portugal, sesenta y nueve, y que falleció en Madrid el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, sin haber otorgado testamento, siendo natural de Perales del Puerto (Cáceres), falleciendo en estado de soltero, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como único y universal abintestato del causante, su hermano don Teodoro Domínguez Rodríguez, para los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.321)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de la suma de ciento treinta y cinco mil quinientas trece pesetas de principal y costas, a instancia de la Procurador señorita López Arquero, en nombre de "Financiera Carrión, S. A." (FINANCA), contra otro y doña Concepción Aguirre González, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Princesa, tres duplicado, y en la actualidad en paradero ignorado; en los cuales, por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declararon embargados, sin necesidad de previo requerimiento: Un automóvil "Seat 124, Coupé 1.800", matrícula M-7008, y caravana marca "Knays", modelo Sudwindt, y como preceptúa el artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha Ley, se cita de remate a la expresada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.316)

Imp. Provincial.—Dr. Castelo, 62

mismo mes y año, y elevar el expediente a la Dirección General de Administración Local.

572. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de 31 de marzo de 1977. Designando a doña Margarita Sobrado Olivera para ocupar interinamente una plaza vacante de Auxiliar de Administración General en lugar de doña María de los Angeles Cascajo Sánchez Vilchez, rectificando así el error padecido en dicho acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente, José Martínez Empeador.

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Aprobar acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de abril de 1977. Con carácter extraordinario.

573. Disposiciones generales y asuntos de interés que afectan a la Corporación:

1. Dar cuenta al Pleno del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, de reforma de la Legislación sobre Funcionarios de la Administración Civil del Estado y Personal Militar de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 7 de abril del presente año.

2. Dar cuenta al Pleno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de abril de 1977, por el que se fijan Normas para la revisión individualizada de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local causada por funcionarios que cesaron en el servicio activo con anterioridad a 1 de junio de 1973, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 14 de abril de 1977.

3. Dar cuenta al Pleno del Real Decreto 679/77, de la Presidencia del Gobierno de 15 de abril, por el que se convocan Elecciones Generales a las Cortes Españolas, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de abril de 1977.

4. Dar cuenta al Pleno de la corrección de errores del Real Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de abril de 1977.

Presidencia

574. Declarar desierto, de acuerdo con lo informado por los señores Asesores designados por el Servicio Central de Informática de la Presidencia del Gobierno, y por la Comisión Técnica Provincial constituida al efecto, el concurso de arrendamiento, con opción a compra, durante un período de cinco años, de un sistema de proceso de datos para la mecanización de los servicios de la Corporación, de sus Organos de Gestión y de cualquier otra actividad o servicio, en base a que ninguna de las ofertas presentadas cumple todas las exigencias técnicas solicitadas en el pliego de condiciones correspondiente, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego de condiciones económico-administrativas, núm. 2, del artículo 30, y número 5, del artículo 40, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

574 bis. Quedar enterada y prestar conformidad al Convenio Colectivo Sindical de las Ciudades y Residencias de Ancianos de la Corporación de fecha 23 de marzo pasado y aprobar las bases para su aplicación.

Agricultura y Ganadería

575. Declarar de abono la cantidad de 649.768 pesetas con cargo a la partida 136/1 del Presupuesto ordinario de Gastos, y la de 131.432 pesetas con cargo a la partida 136 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, para la adquisición, mediante subasta, de 120 litros de solución acetónica de yoduro de plata y 3.600 litros de acetona pura comercial con destino a la Red Experimental Antigranizo de la provincia de Madrid, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1976.

576. Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición e instalación de un grupo elevador para captación de aguas en la finca vivero de Navalcarnero, del Servicio Agropecuario, por un total importe de 240.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 138 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

577. Autorizar al Veterinario Jefe de la Corporación para gestionar la venta y cesión temporal, mediante concierto directo a los ganaderos de esta provincia durante el año 1977, de reproductores de diferentes especies y razas, procedentes de los núcleos de selección del Servicio Veterinario, previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales, conocimiento de la Comisión de Agricultura y Ganadería y sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del título II del